



# PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLI

Pachuca de Soto, Hgo., a 18 de Agosto de 2008

Núm. 34

**LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS**  
Coordinador General Jurídico

**LIC. JOSE VARGAS CABRERA**  
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 4529 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas  
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

## SUMARIO:

Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud a la que en adelante se le denominará "**LA SECRETARÍA**", representada en este acto por la Lic. María Eugenia de León García, Subsecretaria de Administración y Finanzas, asistida por el Ing. Arturo Pérez Estrada, Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, al que en lo sucesivo se le denominará "**LA ENTIDAD**", representado por la C. L.C. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, en su carácter de Secretaria de Finanzas y el C. Dr. Jorge Felipe Islas Fuentes, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo.

**Págs. 3 - 23**

Primer Convenio Modificatorio al Convenio por el que se crea la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana y que celebran el Distrito Federal, representado por su Jefe de Gobierno, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, con la participación del Secretario de Gobierno, Licenciado José Ángel Ávila Pérez y del Subsecretario de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental, Doctor Héctor Hernández Llamas; el Estado Libre y Soberano de México, representado por su Gobernador Constitucional, Licenciado Enrique Peña Nieto, con la participación del Secretario General de Gobierno, Doctor Víctor Humberto Benítez Treviño y del Secretario de Desarrollo Metropolitano, Licenciado Alfonso Navarrete Prida; y el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, representado por su Gobernador Constitucional, Licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, con la participación del Secretario de Gobierno, Licenciado José Francisco Olvera Ruíz y del representante del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo en el Distrito Federal, Licenciado Rolando Durán Rocha; a quienes en lo sucesivo se les denominará "**EL**

**DISTRITO FEDERAL**", "**EL ESTADO DE MÉXICO**" Y "**EL ESTADO DE HIDALGO**", respectivamente.

**Págs. 24 - 30**

Primera Declaratoria de Ampliación del Ámbito Territorial de Planeación y Estudio de la Zona Metropolitana del Valle de México, que emiten conjunta y coordinadamente, las Entidades Federativas participantes cada una en el ejercicio de sus atribuciones y facultades previstas en Ley y de la Soberanía que les corresponde, con fundamento en lo previsto por los Artículos 115 fracción VI, 116 y 122 apartado G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por una parte el Estado Libre y Soberano de México, representado por su Gobernador Constitucional, Lic. Enrique Peña Nieto, con el refrendo del Secretario General de Gobierno, Dr. Víctor Humberto Benítez Treviño y con la participación del Secretario de Desarrollo Metropolitano, Lic. Alfonso Navarrete Prida; así como el Gobierno del Distrito Federal, representado por su Jefe de Gobierno el Lic. Marcelo Ebrard Casaubon; con la asistencia del Lic. José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno y con la participación del Dr. Héctor Hernández Llamas, Subsecretario de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental; y por otra parte el Gobierno del Estado de Hidalgo, representado por su Gobernador Constitucional, Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, con el refrendo del Secretario de Gobierno, Lic. José Francisco Olvera Ruíz, y el representante del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo en el Distrito Federal, Lic. Rolando Durán Rocha; a quienes en lo sucesivo se les denominará "**EL ESTADO DE MÉXICO**", "**EL DISTRITO FEDERAL**" Y "**EL ESTADO DE HIDALGO**", respectivamente.

**Págs. 31 - 35**

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.- Certificado y

resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de la **Asociación Ganadera Local General de "Tezontepec de Aldama"**, del Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo.

**Págs. 36 - 41**

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.- Certificado y resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de una **Asociación Ganadera Local General de "Chapantongo"**, del Municipio de Chapantongo, Estado de Hidalgo.

**Págs. 42 - 47**

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.- Certificado y resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de una **Asociación Ganadera Local General de "Tepeapulco Hidalgo"**, del Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.

**Págs. 48 - 53**

Clausura del Primer Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LX Legislatura del Congreso del Estado Libre y

Soberano de Hidalgo e instalación de la Diputación Permanente, que fungirá durante el receso comprendido del 1o. al 31 de agosto de 2008.

**Pág. 54**

Dirección del Archivo General de Notarías.- Se hace saber, que con fecha 25 de agosto del año 2008, inicia funciones el C. Lic. Salvador Neri Sosa, como Notario Público Titular Número Dos del Distrito Judicial de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, con domicilio ubicado en la Avenida Vargas Lugo, número 7, 3er piso, Colonia Centro en Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo.

**Pág. 55**

EDICTO.- AMPARO NUM. 27/2007-3 promovido por el QUEJOSO SANTOS GARCIA GONZALEZ, en contra de la autoridad responsable PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN DE JUAREZ HIDALGO; en estricto cumplimiento a la resolución de fecha ocho de agosto de 2007, hecha por el Juzgado Tercero de Distrito.

**Pág. 56**

#### **AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

**Págs. 57 - 102**

DGDIF-CETR-HGO-01/08

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA EUGENIA DE LEÓN GARCÍA, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL ING. ARTURO PÉREZ ESTRADA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA (DGDIF), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA C. L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y EL C. DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES.**

- I.- Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, Recursos Presupuestarios Federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del Artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II.- Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General del Servicios de Salud de Hidalgo; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgo Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

#### **DECLARACIONES.**

- I.- **De "LA SECRETARÍA":**
  - 1.- Que la Lic. María Eugenia de León García, en su carácter de Subsecretaría de Administración y Finanzas, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los Artículos 8 fracción XVI y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO"
  - 2.- Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios Estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; así como coordinar y vincular las acciones de obra y conservación con unidades del sector salud, a nivel Federal y Estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
  - 3.- Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

4.- Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Paseo de la Reforma 10, piso 29, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, en México, Distrito Federal.

**II.- Declara "LA ENTIDAD".**

1.- Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los Artículos 13 fracción II, y 25 fracciones I, V y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2.- Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los Artículos 13 Fracción XII, 30 Ter fracciones III, X, XVIII, XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, 4 fracción II y 5 Apartado A fracción VII de la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3.- Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente Instrumento son la de implementar y fortalecer los servicios de atención médica, a través de acciones de Infraestructura Física en Salud para elevar la calidad en los servicios de salud, como son los siguientes:

Sustitución por Obra Nueva del Hospital General de Tulancingo, (Proyecto Ejecutivo y Primera Etapa), Municipio de Tulancingo de Bravo.

Segunda Etapa del Hospital Infantil de Pachuca 60 camas, Municipio de Pachuca de Soto.

Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, Municipio de Pachuca de Soto.

Obra Nueva Hospital de Especialidades 60 camas de Pachuca, Municipio de Pachuca de Soto.

Obra Nueva de Salud de Santa Ana Hueytlan, Municipio de Tulancingo de Bravo.

Hospital de Huehuetla, Municipio de Huehuetla.

Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Tula de Allende.

4.- Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Madero Esq. Dr. Gea González No. 405, Fraccionamiento Ex Hacienda de Guadalupe C.P. 42059 Pachuca Hidalgo.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus Artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS.**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto de transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del Artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios en particular para el desarrollo de la Infraestructura y/o equipamiento de las siguientes unidades de atención médica: Sustitución por Obra Nueva del Hospital General de Tulancingo, Municipio de Tulancingo de Bravo; Segunda Etapa del Hospital Infantil de Pachuca, Municipio de Pachuca de Soto; Construcción del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, Municipio de Pachuca de Soto; Construcción del Hospital de Especialidades, Municipio de Pachuca de Soto; Construcción del Centro de Salud de Santa Ana Hueytlan, Municipio de Tulancingo de Bravo; Construcción del

Hospital de la Comunidad de Huehuetla, Municipio de Huehuetla; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Tula de Allende, en el Estado de Hidalgo, de conformidad con los Anexos Técnicos 1 y 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA" se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
"Fortalecer la Oferta de Servicios de Salud"	<u>\$94'426,107.00 (Noventa y cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil ciento siete pesos 00/100 M.N.)</u>
Hospital General de Tulancingo, Municipio de Tulancingo de Bravo	Por un monto de: \$32'730,969.00 (Treinta y dos millones setecientos treinta mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
Hospital Infantil de Pachuca, Municipio de Pachuca de Soto	Por un monto de: \$32'000,948.00 (Treinta y dos millones novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, Municipio de Pachuca de Soto	Por un monto de: \$12'600,373.00 (Doce millones seiscientos mil trescientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.)
Hospital de Especialidades, Municipio de Pachuca de Soto	Por un monto de: \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)
Centro de Salud de Santa Ana Hueytlalpan, Municipio de Tulancingo de Bravo	Por un monto de: \$3'001,273.00 (Tres millones un mil doscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.)
Hospital de la Comunidad de Huehuetla, Municipio de Huehuetla	Por un monto de: \$1'500,044.00 (Un millón quinientos mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
UNEME en su modalidad de SoRID, Municipio de Tula de Allende	Por un monto de: \$2'592,500.00 (Dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

El importe a que se transferirá para el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios a que se refiere el cuadro anterior, se precisa en el **Anexo Técnico 1**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a través de la DGDIF, a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios Federales hasta por la cantidad de: \$94'426,107.00 (Noventa y cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil ciento siete pesos 00/100 M.N.), para el Hospital General de Tulancingo, por un monto de: \$32'730,969.00 (Treinta y dos millones setecientos treinta mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), Municipio de Tulancingo de Bravo; Hospital Infantil de Pachuca, por un monto de: \$32'000,948.00 (Treinta y dos millones novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), Municipio de Pachuca de Soto; Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, por un monto de: \$12'600,373.00 (Doce millones seiscientos mil trescientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), Municipio de Pachuca de Soto; Hospital de Especialidades, por un monto de: \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), Municipio de Pachuca de Soto; Centro de Salud de Santa Ana Hueytlalpan, por un monto de: \$3'001,273.00 (Tres millones un mil doscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), Municipio de Tulancingo de Bravo; Hospital de la Comunidad de

Huehuetla, por un monto de: \$1'500,044.00 (Un millón quinientos mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), Municipio de Huehuetla; UNEME en su modalidad de SORID, por un monto de: \$2'592,500.00 (Dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), Municipio de Tula de Allende, en el Estado de Hidalgo, con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo Técnico 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio. Específico forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los Recursos Federales transferidos:

#### PARÁMETROS:

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la DGDIF, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para el desarrollo de la infraestructura de salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios en particular para: La Sustitución por Obra Nueva del Hospital General de Tulancingo, Municipio de Tulancingo de Bravo; Segunda Etapa del Hospital Infantil de Pachuca, Municipio de Pachuca de Soto; Construcción del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, Municipio de Pachuca de Soto; Construcción del Hospital de Especialidades, Municipio de Pachuca de Soto; Construcción del Centro de Salud de Santa Ana Hueytlalpan, Municipio de Tulancingo de Bravo; Construcción del Hospital de la Comunidad de Huehuetla, Municipio de Huehuetla; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Tula de Allende, en el Estado de Hidalgo, de conformidad con los Anexos Técnicos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a).- La DGDIF transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios en particular para: la Sustitución por Obra Nueva del Hospital General de Tulancingo, Municipio de Tulancingo de Bravo; Segunda Etapa del Hospital Infantil de Pachuca, Municipio de Pachuca de Soto; Construcción del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, Municipio de Pachuca de Soto; Construcción del Hospital de Especialidades, Municipio de Pachuca de Soto; Construcción del Centro de Salud de Santa Ana Hueytlalpan, Municipio de Tulancingo de Bravo; Construcción del Hospital de la Comunidad de Huehuetla, Municipio de Huehuetla; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Tula de Allende, en el Estado de Hidalgo, y concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin

interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD"

- b).- La DGDIF considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al concepto convenio para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo Técnico 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la DGDIF, en caso de así requerirlo esté en posibilidades de consolidar y evaluar el programa de infraestructura física, así como programa de inversiones a nivel nacional y para brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y apoyo técnico y normativo que en su caso le sea requerido por "LA ENTIDAD"

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c).- La DGDIF solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita dar fe de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este convenio y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en los Anexos Técnicos 1 y 2.
- d).- La DGDIF aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo Técnico 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO"
- e).- Los recursos presupuestales que se comprometen otorgar mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Desarrollo de la Infraestructura Física, a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento de diversas unidades de atención médica, para el fortalecimiento de la oferta de servicios de salud con la calidad y oportunidad.

Nº de Proyecto	Unidad Médica	Meta	Indicador de Desempeño
1	Hospital General de Tulancingo, Municipio de Tulancingo de Bravo	Construcción del Hospital General de Tulancingo	Ejecución de las acciones de Obra y/o equipamiento. De acuerdo a los reportes entregados trimestralmente del avance físico financiero, debidamente requisitados en el formato "Certificación de Gasto", que permitan identificar el cumplimiento de la meta, en caso de no ser así, explicar el motivo del incumplimiento.
2	Hospital Infantil de Pachuca, Municipio de Pachuca de Soto	Construcción Hospital Infantil de Pachuca	
3	Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, Municipio de Pachuca de Soto	Construcción del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea	
4	Hospital de Especialidades, Municipio de Pachuca de Soto	Construcción del Hospital de Especialidades	
5	Centro de Salud de Santa Ana Hueytlalpan, Municipio de Tulancingo de Bravo	Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de CAPA	
6	Hospital de la Comunidad de Huehuetla, Municipio de Huehuetla	Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de SORID	
7	UNEME en su modalidad de SORID, Municipio de Tula de Allende	Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de SORID	

**CUARTA.- APLICACIÓN.-** Los Recursos Presupuestarios Federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la Entidad, para el desarrollo de la **Sustitución por Obra Nueva del Hospital General de Tulancingo, Municipio de Tulancingo de Bravo; Segunda Etapa del Hospital Infantil de Pachuca, Municipio de Pachuca de Soto; Construcción del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, Municipio de Pachuca de Soto; Construcción del Hospital de Especialidades, Municipio de Pachuca de Soto; Construcción del Centro de Salud de Santa Ana Hueytlalpan, Municipio de Tulancingo de Bravo; Construcción del Hospital de la Comunidad de Huehuetla, Municipio de Huehuetla; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Tula de Allende, en el Estado de Hidalgo.**

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios Federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los Gastos Administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I.- Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

- II.- Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la DGDIF, la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de **"EL ACUERDO MARCO"**) y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los Recursos Federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones Federales aplicables, como son los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III.- Ministrat los Recursos Presupuestarios Federales que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al concepto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos transferidos en la cuenta bancaria específica.
- IV.- Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGDIF, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento, mediante la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.
- V.- Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas" Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de **"LA SECRETARÍA"** se obliga a:

- I.- Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **Anexo Técnico 2** de este Instrumento.
- II.- Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III.- Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV.- Practicar visitas a través de la DGDIF, y solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos" que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a **"LA ENTIDAD"**, a través de Los Servicios Estatales de Salud.

La documentación comprobatoria del gasto de los Recursos Federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V.- Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI.- Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII.- Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII.- Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X.- Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI.- Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.-** Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de Contraloría del Ejecutivo Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo Técnico 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el Artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD".

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose Publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligaran a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.- Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II.- Por acuerdo de las partes.
- III.- Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I.- Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II.- Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado:

Por "LA ENTIDAD" a los 28 días del mes de Marzo del año dos mil ocho.

Por "LA SECRETARÍA" a los 31 días del mes de Marzo del año dos mil ocho.

POR "LA SECRETARÍA"  
LA SUBSECRETARIA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. MARÍA EUGENIA DE LEÓN  
GARCÍA

EL DIRECTOR GENERAL DE  
DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA

ING. ARTURO PÉREZ ESTRADA

POR "LA ENTIDAD"  
LA SECRETARIA DE FINANZAS

L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA  
DELGADO

EL SECRETARIO DE SALUD Y  
DIRECTOR GENERAL DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.

DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ASISTIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y POR LA OTRA PARTE EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD.



SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN CONSULTIVA

SECRETARÍA DE SALUD REGISTRADO BAJO EL NÚMERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

6423

MÉXICO, D.F. A 26 DE Junio DE 2008

El Subdirector de Normatividad, Registro y Sistematización

Lic. Víctor Cabrera Solórzano

Documento Digitalizado



**SECRETARIA DE SALUD**  
**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO**

**ANEXO TÉCNICO 1**  
HOJA 01 DE 07

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP/06/00331 DEL 24 DE ENERO DE 2008**

**ACCIÓN:** Sustitución del Hospital General de Tulancingo  
(Proyecto Ejecutivo y Primera Etapa)

**UBICACIÓN:** Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR
<b>GRAN TOTAL AUTORIZADO:</b>	<b>\$94'426,107.00</b>	
<b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 1:</b> Sustitución por Obra Nueva del Hospital General de Tulancingo (Proyecto Ejecutivo y Primera Etapa).	<b>\$32'730,969.00</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>▪ EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>



S. S. A.

DIRECCION GENERAL DE  
DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA

**ANTEFIRMAS**

/



**SECRETARIA DE SALUD**  
**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO**



**ANEXO TÉCNICO 1**  
HOJA 02 DE 07

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP/06/00331 DEL 24 DE ENERO DE 2008**

**ACCIÓN:** Segunda Etapa del Hospital Infantil de Pachuca 60 Camas

**UBICACIÓN:** Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p><b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 2:</b></p> <p>Segunda Etapa del Hospital Infantil de Pachuca, el cual contará con 60 camas censables</p>	<p><b>\$ 32'000,948.00</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>▪ EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

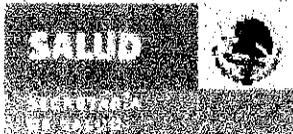


S. S. A

DIRECCIÓN GENERAL DE  
OPERACIONES DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA

**ANTEFIRMAS**





**SECRETARIA DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO**



**ANEXO TÉCNICO 1**  
HOJA 03 DE 07

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP/06/00331 DEL 24 DE ENERO DE 2008**

**ACCIÓN: Centro Estatal de Transfusión Sanguínea.**

**UBICACIÓN: Municipio Pachuca de Soto, Hidalgo.**

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR
<p align="center"><b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 3:</b></p> <p>Construcción del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea.</p>	<p><b>\$12'600,373.00</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>▪ EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO DIVERSO.</li> </ul>



S. S. A.

DIRECCION GENERAL DE  
DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FISICA

**ANTEFIRMAS**





**SECRETARIA DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO**

**ANEXO TÉCNICO 1**  
HOJA 04 DE 07

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP/06/00331 DEL 24 DE ENERO DE 2008**

**ACCIÓN:** Obra Nueva Hospital de Especialidades 60 camas de Pachuca.

**UBICACIÓN:** Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p><b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 4:</b> Construcción del Hospital de Especialidades en el Municipio de Pachuca, el cual contará con 60 camas censables.</p>	<p align="center">\$10'000,000.00</p>	<p align="center">• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</p>



S. S. A.

DIRECCION GENERAL DE  
DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FISICA

**ANTEFIRMAS**



**SECRETARIA DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO**

**ANEXOTÉCNICO 1**  
HOJA 05 DE 07

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP/06/00331 DEL 24 DE ENERO DE 2008**

**ACCIÓN:** Obra Nueva de Salud de Santa Ana Hueytlaipan.

**UBICACIÓN:** Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p align="center"><b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 5:</b></p> <p>Construcción del Centro de Salud de Santa Ana Hueytlaipan, en el Municipio de Tulancingo de Bravo</p>	<p align="center">\$ 3'001,273.00</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ OBRA CIVIL, INFRAESTRUCTURA</li> <li>▪ EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>



DIRECCION GENERAL DE  
DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FISICA

**ANTEFIRMAS**





**SECRETARIA DE SALUD**  
**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO**



**ANEXOTÉCNICO 1**  
HOJA 06 DE 07

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP/06/00331 DEL 24 DE ENERO DE 2008**

**ACCIÓN:** Hospital de Huehuetla.

**UBICACIÓN:** Municipio de Huehuetla, Hidalgo.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p align="center"><b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 6:</b></p> <p>Construcción del Hospital de la Comunidad de Huehuetla, el cual contará con 7 camas censables</p>	<p><b>\$1'500,044.00</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ OBRA CIVIL, INFRAESTRUCTURA</li> <li>• EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>



S. C. A.

**DIRECCION GENERAL DE  
DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FISICA**

**ANTEFIRMAS**



**SECRETARIA DE SALUD**  
**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO**



**ANEXOTÉCNICO 1**  
HOJA 07 DE 07

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP/06/00331 DEL 24 DE ENERO DE 2008**

**ACCIÓN:** Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), en el Municipio de Tula de Allende.

**UBICACIÓN:** Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p align="center"><b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 7:</b></p> <p>Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de SoRID, en el Municipio de Tula de Allende, para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida los Servicios de Atención Médica de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus.</p>	<p><b>\$ 2'592,600.00</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ OBRA CIVIL, INFRAESTRUCTURA</li> <li>▪ EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>



S. S. A.  
DIRECCION GENERAL DE  
DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FISICA

ANTEFIRMAS

*[Handwritten signature]*



**SECRETARIA DE SALUD**  
**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO**



**CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
 A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP/06/00331 DEL 24 DE ENERO DE 2008**

**UBICACIÓN: HIDALGO**

**ANEXO TÉCNICO 2**  
 HOJA 01 DE 02

N° de Proyecto	Descripción del Proyecto	Monto Total Autorizado	2008							
			MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	SUSTITUCION DEL HOSPITAL GENERAL DE TULANCINGO (PROYECTO EJECUTIVO Y PRIMERA ETAPA)	\$32,730,969.00	\$9,819,290.70	\$3,273,096.90	\$3,273,096.90	\$3,273,096.90	\$3,273,096.90	\$3,273,096.90	\$3,273,096.90	\$3,273,096.90
2	SEGUNDA ETAPA DEL HOSPITAL INFANTIL DE PACHUCA 60 CAMAS	\$32,000,948.00		\$9,600,284.40	\$12,800,379.20	\$9,600,284.40				
3	CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSION SANGUINEA	\$12,600,373.00	\$3,780,111.90	\$5,040,149.20	\$3,780,111.90					
4	OBRA NUEVA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 60 CAMAS DE PACHUCA	\$10,000,000.00	\$3,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
5	OBRA NUEVA DE SALUD DE SANTA ANA HUEYTLALPAN	\$3,001,273.00	\$900,381.90	\$300,127.30	\$300,127.30	\$300,127.30	\$300,127.30	\$300,127.30	\$300,127.30	\$300,127.30



**ANTEFIRMAS**

S. S. A.  
 DIRECCION GENERAL DE  
 DESARROLLO DE LA  
 INFRAESTRUCTURA FISICA



**CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP/06/00331 DEL 24 DE ENERO DE 2008**

**UBICACIÓN: HIDALGO**

**ANEXO TÉCNICO 2**  
HOJA 02 DE 02

Nº de Proyecto	Descripción del Proyecto	Monto Total Autorizado	2008								
			MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
6	HOSPITAL DE HUEHUETLA	\$1,500,044.00	\$750,022.00	\$750,022.00							
7	UNEME SORID EN TULA DE ALLENDE	\$2,592,500.00	\$777,750.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00
<b>Total del Convenio</b>		<b>\$94,426,107.00</b>	<b>\$19,027,556.50</b>	<b>\$20,222,929.80</b>	<b>\$21,412,965.30</b>	<b>\$14,432,758.60</b>	<b>\$4,832,474.20</b>	<b>\$4,832,474.20</b>	<b>\$4,832,474.20</b>	<b>\$4,832,474.20</b>	<b>\$4,832,474.20</b>



S. S. A.  
DIRECCION GENERAL DE  
DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FISICA

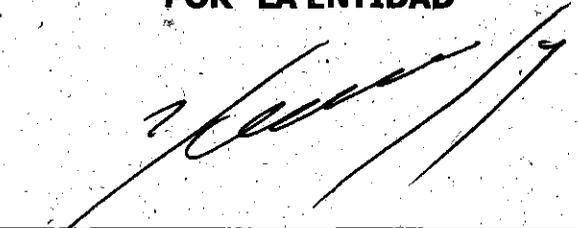
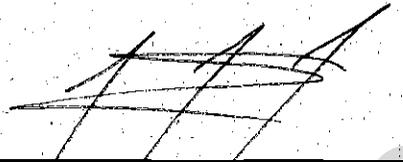
**ANTEFIRMAS**



SECRETARIA DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO



HOJA DE FIRMAS DE ANEXOS TÉCNICOS  
HOJA 01 DE 01

<p><b>POR "LA ENTIDAD"</b></p> 	<p><b>POR "LA SECRETARÍA"</b></p> 
<p><b>L.C. NUVIA MAYORGA DELGADO SECRETARIA DE FINANZAS</b></p>	<p><b>LIC. MARÍA EUGENIA DE LEÓN GARCÍA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b></p>
 <p><b>DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO</b></p>	 <p><b>ING. ARTURO PÉREZ ESTRADA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b></p>



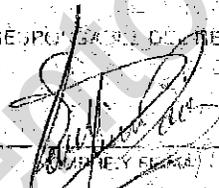
HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD



SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN CONSULTIVA

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN CONSULTIVA  
MÉXICO, D.F. A 26 DE JULIO DE 2008

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 6423

REGISTRADO EN EL LIBRO	<u>4</u>
DE	<u>CONVENIOS</u>
BAJO EL NÚMERO	<u>61</u> FOLIOS <u>61</u>
PACHUCA DE SOTOLONGO A	<u>6</u> DE <u>8</u> DE <u>08</u>
DEL C. RESPONSABLE DEL REGISTRO	
	
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	

Documento Digitalizado

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA Y QUE CELEBRAN EL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR SU JEFE DE GOBIERNO, LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ Y DEL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN METROPOLITANA Y ENLACE GUBERNAMENTAL, DOCTOR HÉCTOR HERNÁNDEZ LLAMAS; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DOCTOR VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO, LICENCIADO ALFONSO NAVARRETE PRIDA; Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ Y DEL REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO EN EL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ROLANDO DURAN ROCHA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL DISTRITO FEDERAL", "EL ESTADO DE MÉXICO" Y "EL ESTADO DE HIDALGO", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 13 de marzo de 1998, el Jefe de Gobierno de "EL DISTRITO FEDERAL" y el Gobernador de "EL ESTADO DE MEXICO", suscribieron el Convenio por el que se crea la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, como primera instancia de coordinación bilateral, para fortalecer la colaboración en áreas de interés común; para coordinar, evaluar y dar seguimiento a los planes, programas, proyectos y acciones conjuntamente acordados; para fortalecer el trabajo de las comisiones metropolitanas por conducto de sus representantes en ellas, así como de las comisiones que en el futuro se llegaran a crear, con la participación que corresponda a la federación cuando se trate de facultades concurrentes y en cumplimiento estricto de las disposiciones legales y constitucionales. El 4 de agosto de ese mismo año, el Pleno de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana aprobó su respectivo Reglamento Interno.
- II. En el caso de la Zona Metropolitana del Valle de México, integrada por el Distrito Federal y los municipios conurbados del Estado de México, ante la necesidad de atender y resolver en el corto y mediano plazo, en forma armónica, conjunta y coordinada, la problemática común, se han creado, con la participación de las dos entidades y el Ejecutivo Federal, las siguientes comisiones metropolitanas:
  - a) La Comisión de Agua y Drenaje del Área Metropolitana (CADAM), el 27 de junio de 1994;
  - b) La Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad (COMETRAVI), en la misma fecha;
  - c) La Comisión Metropolitana de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, también el 27 de junio de 1994;
  - d) La Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos (COMETAH), el 23 de junio de 1995;
  - e) La Comisión Ambiental Metropolitana, el 13 de septiembre de 1996; y

f) La Comisión Metropolitana de Protección Civil, el 6 de marzo de 2000.

III. Con fecha 6 de marzo de 2000, los titulares del Ejecutivo del Estado de México y del Distrito Federal refrendaron y ratificaron los términos del Convenio de Creación de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, así como los acuerdos de coordinación adoptados en el seno de la misma.

En la misma fecha, se celebró la Tercera Sesión Plenaria de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana y se emitieron entre otros, los siguientes acuerdos:

- Acuerdo por el que se amplía el Pleno de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana con la participación de los 28 municipios del Estado de México y las 16 Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- Acuerdo por el que solicita a la Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos realizar las consultas que permitan refrendar el acuerdo por el que se aprueba el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, y llevar a cabo su revisión y actualización conjuntamente con las demás comisiones metropolitanas. Asimismo, revisar los alcances territoriales de la Zona Metropolitana y evaluar la incorporación del Gobierno del Estado de Hidalgo a los trabajos de la Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos.

IV. Con fecha 20 de diciembre de 2001 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, facultada para coordinar los trabajos de las Comisiones Metropolitanas en el ámbito de la competencia que corresponda a las dependencias y órganos de la Administración Pública del Estado de México.

V. Con fecha 22 de diciembre de 2005, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Plenaria de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, en la cual se tomaron los siguientes Acuerdos Conjuntos:

- Acuerdo PC.IV.1. Se presenta y aprueba la Agenda Metropolitana que considera 25 puntos que serán atendidos conjuntamente en los términos acordados en el seno de las Comisiones Metropolitanas y que estará sujeta a la actualización periódica conforme sea conveniente, además de otros 5 de la propia Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana;
- Acuerdo PC.IV.2. Impulsar la Creación del fondo Metropolitano para el Financiamiento de Obras y Servicios, así como los instrumentos jurídicos que procedan a efecto de dar a dicho fondo la operatividad y eficacia que corresponda;
- Acuerdo PC.IV. 3. Presentación y suscripción de la Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México, como instrumento para la unificación, conceptualización, integración de planes, programas, acciones y atención conjunta y coordinada de asuntos de beneficio común en el ámbito metropolitano de su respectiva competencia;
- Acuerdo PC.IV.4. Establecer las figuras de Presidencias conjuntas, Secretariados Ejecutivos Conjuntos y Secretariados Técnicos Conjuntos en las Comisiones Metropolitanas: Ambiental; de Agua y Drenaje; de Asentamientos Humanos; de Transporte y Vialidad; de Seguridad Pública y Procuración de Justicia; y de Protección Civil, para la modificación de sus respectivos convenios de creación y reglas internas de operación; y

- Acuerdo PC.IV.5. Acuerdo de Reuniones Ordinarias de las Comisiones Metropolitanas, en función del calendario propuesto y de la Comisión Bilateral de Límites.
- VI. Con fecha 11 de enero de 2008 se publicó el Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, estableciéndose en el artículo 32 Bis, la facultad del titular de la Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental, entre otras, para acordar con el Secretario de Gobierno el despacho de los asuntos en materia de coordinación y planeación metropolitana.
- VII. Con fecha 12 de marzo de 2008, se llevo a cabo la Quinta Sesión Plenaria de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, en la cual se acordó entre otros puntos: la incorporación del Gobierno del Estado de Hidalgo a los trabajos de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana.

## DECLARACIONES

### De "EL DISTRITO FEDERAL"

- I. Que el Órgano Ejecutivo de carácter local del Distrito Federal, está a cargo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, quién además es titular de la Administración Pública del Distrito Federal y comparece a la suscripción del presente instrumento de conformidad con el "BANDO PARA DAR A CONOCER EN EL DISTRITO FEDERAL LA DECLARACIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ELECTO", que el 31 de octubre de 2006, expidió la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de noviembre de 2006, así como lo dispuesto por los artículos 122, Apartado G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II. Que entre las Dependencias y Unidades Administrativas que auxilian al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se encuentran la Secretaría de Gobierno y la Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, fracción I, 17 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3º de la Ley de Desarrollo Metropolitano para el Distrito Federal y 3º, fracción I, 7º, fracción I, inciso C) y 32 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- III. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución número 2, Colonia Centro C.P. 06068, Delegación Cuauhtémoc, D.F.

### De "EL ESTADO DE MÉXICO"

- I. Que conforme lo establecen los artículos 1, 2, 4, 34, 65, 77, fracciones I, II, VI, XXIII, XXVIII, XXXI, XXXVIII y XLII, 80 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es parte integrante de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y que el Gobernador Constitucional del Estado esta facultado para la celebración del presente convenio.

- II. En lo relativo a su administración y con base en lo previsto por el artículo 1, 2, 3, 5, 6, 14, 15, 16 y 19 fracciones I, XII, 20, 21 fracciones I, II y VIII, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el Gobernador del Estado es el encargado de la Administración Pública Estatal y se asistirá para el despacho de los asuntos que correspondan de la Secretaría General de Gobierno y de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano.
- III. Tiene su domicilio ubicado en la avenida Sebastián Lerdo de Tejada No. 300 Poniente, Colonia Centro en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

#### De "EL ESTADO DE HIDALGO"

- I. Que de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte de la Federación y cuenta con personalidad jurídica propia.
- II. Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de otras entidades federativas, con los Ayuntamientos, con entidades de la Administración Pública paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores, social y privado, cumpliendo con las formalidades de Ley que en cada caso proceda, la prestación de servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el Estado; así como otorgar concesiones para el uso y aprovechamiento de bienes del Estado de Hidalgo, el Gobernador del Estado podrá convenir con el Ejecutivo Federal, con dominio público del Estado o la prestación de servicios públicos a su cargo.
- III. Que de conformidad con los artículos 3, 13 y 24, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el Secretario de Gobierno cuenta con facultades suficientes para celebrar este convenio.
- IV. Que de conformidad con el artículo 31 ter de la Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo el Representante del Poder Ejecutivo del Estado Hidalgo en el Distrito Federal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio.
- V. Que señala como domicilio el Palacio de Gobierno, ubicado en Plaza Juárez sin número, oficina que ocupa la Secretaría de Gobierno en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

#### De "LAS PARTES"

Que derivado de su relación existente en la Zona Metropolitana del Valle de México, resulta necesaria una mayor y mejor coordinación metropolitana, dentro del marco institucional y legal vigente, mediante el fortalecimiento de mecanismos eficientes y eficaces que posibiliten reforzar la estructura y funcionamiento de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, con el propósito de conjugar los esfuerzos de las entidades integrantes para la atención de los asuntos de su competencia.

En consecuencia, las entidades participantes acuerdan modificar el convenio principal, para quedar como sigue:

## CLÁUSULAS

**Primera.-** Se modifican las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA, NOVENA y DÉCIMA, del Convenio de Creación de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, para quedar como sigue:

**"PRIMERA.-** La COMISIÓN EJECUTIVA DE COORDINACION METROPOLITANA se integra por "EL DISTRITO FEDERAL", "EL ESTADO DE MEXICO" y "EL ESTADO DE HIDALGO", siendo ésta la principal instancia de coordinación trilateral, para fortalecer la colaboración en áreas de interés común en la Zona Metropolitana del Valle de México; para coordinar, evaluar y dar seguimiento a los planes, programas, proyectos y acciones conjuntamente acordados; para fortalecer el trabajo de las Comisiones Metropolitanas por conducto de sus representantes en ellas, así como de las comisiones que a futuro se llegarán a crear, con la participación que corresponda a la Federación cuando se trate de facultades concurrentes en cumplimiento estricto de las disposiciones legales y constitucionales.

**SEGUNDA.-** La Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana tendrá un Pleno y estará presidida por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Gobernador del Estado de México y el Gobernador del Estado de Hidalgo, como titulares de la Presidencia Conjunta. El Pleno se integrará además, con los titulares de las dependencias de las entidades federativas que a continuación se indican:

### Por "EL DISTRITO FEDERAL"

La Secretaría de Gobierno  
 La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda  
 La Secretaría del Medio Ambiente  
 La Secretaría de Obras y Servicios  
 La Secretaría de Transportes y Vialidad  
 La Secretaría de Seguridad Pública  
 La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal  
 La Secretaría de Protección Civil  
 La Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental

### Por "EL ESTADO DE MÉXICO"

La Secretaría General de Gobierno  
 La Secretaría de Desarrollo Urbano  
 La Secretaría de Comunicaciones  
 La Secretaría de Transporte  
 La Secretaría de Medio Ambiente  
 La Secretaría de Agua y Obra Pública  
 La Procuraduría General de Justicia  
 La Secretaría de Desarrollo Metropolitano  
 La Agencia de Seguridad Estatal  
 La Dirección General de Protección Civil

### Por "EL ESTADO DE HIDALGO"

La Secretaría de Gobierno  
 La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional  
 La Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos

- La Secretaría de Seguridad Pública.
- La Procuraduría General de Justicia.
- La Representación del Gobierno del Estado de Hidalgo en el Distrito Federal

Los titulares de las dependencias de las entidades federativas que participen en nuevas comisiones metropolitanas formaran parte automáticamente del Pleno de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana.

**TERCERA.-** Los acuerdos de la Comisión serán tomados por consenso expreso de las partes. En caso de que los acuerdos a ser tomados sean de interés exclusivo de solo dos entidades federativas, bastará que sean aprobados por las dos terceras partes que integran la Comisión.

Las sesiones plenarias se celebrarán, alternadamente en el Distrito Federal, en el Estado de México y en el Estado de Hidalgo.

**CUARTA.-** La Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, se auxiliará de un Secretariado Conjunto. Asimismo, podrá constituirse un Consejo Técnico, integrado por especialistas a invitación de la Presidencia Conjunta.

**QUINTA.-** El Secretariado Conjunto estará a cargo del Subsecretario de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental del Distrito Federal, del Secretario de Desarrollo Metropolitano del Estado de México y del Representante del Gobierno del Estado de Hidalgo en el Distrito Federal.

El Secretariado Conjunto será responsable de notificar la convocatoria a las sesiones plenarias de la Comisión Ejecutiva y a las del Consejo Técnico; de proponer el orden del día de las sesiones; llevar el seguimiento de los acuerdos que tomen las instancias; y coadyuvará a que la Comisión cumpla cabalmente las funciones previstas en el convenio.

**SIXTA.-** .....

1. a 4. ....

5. Con estricto apego a las disposiciones jurídicas de cada entidad, establecer las bases que permitan coordinar el desarrollo de las relaciones de colaboración entre los órganos político-administrativos o Delegaciones de "EL DISTRITO FEDERAL", los municipios de "EL ESTADO DE MEXICO" y los de "EL ESTADO DE HIDALGO".

6. ...."

**SÉPTIMA.-** En caso de modificación de la estructura orgánica de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, del Estado de México o del Estado de Hidalgo, las referencias hechas a las mismas en este convenio, se entenderán realizadas a las que asuman sus atribuciones.

**NOVENA.-** El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y será publicado en los órganos oficiales de difusión del Distrito Federal, del Estado de México y del Estado de Hidalgo. Las partes podrán modificarlo mediante convenio que celebren sobre el particular.

**DÉCIMA.-** La Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana deberá expedir sus respectivas Reglas de Operación."

**Segunda.-** Las Reglas de Operación que se señala en la cláusula décima modificada por este instrumento, deberán emitirse dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de firma de este Convenio.

**Tercera.-** El presente Convenio Modificatorio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y deberá publicarse en los respectivos órganos oficiales de difusión de "EL DISTRITO FEDERAL", "EL ESTADO DE MEXICO" y "EL ESTADO DE HIDALGO".

Las partes, debidamente enteradas del contenido y alcance legal del presente convenio, por el cual se modifica el diverso por el que se crea la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, lo firman por triplicado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los diecisiete días, del mes de junio del año dos mil ocho.

**POR "EL ESTADO DE MÉXICO"**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

**DR. VICTOR HUMBERTO BENÍTEZ**  
TREVINO  
SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO

**LIC. ALFONSO NAVARRETE PRIDA**  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
METROPOLITANO

**POR "EL DISTRITO FEDERAL"**

**LIC. MARCELO EBRARD CASAUBON**  
JEFE DE GOBIERNO

**LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ**  
SECRETARIO DE GOBIERNO

**DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ LLAMAS**  
SUBSECRETARIO DE  
COORDINACIÓN METROPOLITANA  
Y ENLACE GUBERNAMENTAL

**POR "EL ESTADO DE HIDALGO"**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

**LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ**  
SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. ROLANDO DURÁN ROCHA**  
REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO DEL  
ESTADO DE HIDALGO EN EL DISTRITO FEDERAL

**PODER EJECUTIVO**

**PRIMERA DECLARATORIA DE AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN Y ESTUDIO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, QUE EMITEN CONJUNTA Y COORDINADAMENTE, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARTICIPANTES CADA UNA EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES PREVISTAS EN LEY Y DE LA SOBERANÍA QUE LES CORRESPONDE, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN VI, 116 Y 122 APARTADO G DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; POR UNA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, CON EL REFRENDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO, LIC. ALFONSO NAVARRETE PRIDA; ASÍ COMO EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR SU JEFE DE GOBIERNO EL LIC. MARCELO EBRARD CASAUBON; CON LA ASISTENCIA DEL LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ LLAMAS, SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN METROPOLITANA Y ENLACE GUBERNAMENTAL; Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, CON EL REFRENDO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, Y EL REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO EN EL DISTRITO FEDERAL, LIC. ROLANDO DURÁN ROCHA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO DE MÉXICO", "EL DISTRITO FEDERAL" Y "EL ESTADO DE HIDALGO", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS SIGUIENTES:**

**CONSIDERANDOS**

1. En términos de lo previsto por el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las entidades federativas firmantes son integrantes de la federación, soberanas y con personalidad jurídica determinada en los artículos 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que las Entidades Federativas declarantes, que intervienen en la presente Primera Declaratoria de Ampliación del Ámbito Territorial de Planeación y Estudio de la Zona Metropolitana del Valle de México, preservan en todo momento la soberanía de los Estados y del Distrito Federal y la integridad territorial que les corresponde, asumiendo el compromiso de participar activamente en la integración regional de los planes, programas, acciones y mecanismos de coordinación para favorecer el desarrollo de la Zona Metropolitana del Valle de México.
3. Que en 1995 se estableció la región de conurbación del centro del país en la que además del Distrito Federal y los Municipios conurbados del Estado de México, colindantes con éste; se contemplaba entre otras a la Zona Metropolitana de Pachuca, Estado de Hidalgo, como parte integrante de la región, tomando en consideración diversos factores del crecimiento y desarrollo de la zona.
4. Que "EL DISTRITO FEDERAL" y "EL ESTADO DE MÉXICO", en razón de necesitar un instrumento formal de definición territorial y de proyección para la unificación, conceptualización e integración de sus planes, programas y acciones de atención conjunta o coordinada para el beneficio común en el ámbito de la Zona Metropolitana que integran sus poblaciones y territorio, formularon y emitieron conjuntamente el 22 de diciembre de 2005, la Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México, misma que fue publicada el 23 de enero de 2006, en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal.

5. Que el desarrollo metropolitano de los municipios del Estado de México, ubicados en la Zona Norte de la metrópoli del Valle de México y las colindantes presentan índices de crecimiento de su población muy superiores al promedio nacional en la zona de conurbación con el Estado de Hidalgo (Tecámac 8.2%, Tezoyuca 5.4% y Pachuca 9%) y la intensa movilidad de bienes y personas en dirección y desde el Distrito Federal y los diferentes municipios del Estado de México conurbados con éste, dentro de la Zona Metropolitana del Valle de México, hacia el Estado de Hidalgo y sus municipios colindantes con el Estado de México, permiten establecer previsiblemente que el crecimiento urbano tiende a formar una continuidad demográfica, en esa región periférica y limítrofe entre la Zona Metropolitana del Valle de México y el Estado de Hidalgo.
6. Que las proyecciones derivadas de los índices de crecimiento de los municipios ubicados en las colindancias de los Estados de México y de Hidalgo, a partir de la información del conteo de población y vivienda 2005, señalan que el crecimiento de la expansión urbana se mantiene en tendencia semejante a la actual, hacia la zona norte del Valle de México, en territorio del Estado de Hidalgo, por lo que la conurbación de las tres entidades federativas y su influencia funcional a partir de su infraestructura en Comunicaciones y Transportes, Agua y Drenaje, Salud, Abasto y Servicios Públicos, así como el importante intercambio comercial de bienes y servicios, la relación directa de sus causas y beneficios en los proyectos de desarrollo regional y la presión inmobiliaria que ejerce sobre sus zonas limítrofes el crecimiento sociodemográfico y socioeconómico, originada en la expulsión de población de las zonas centrales de la metrópoli del Valle de México hacia las zonas periféricas de éste, hacen necesario y urgente tomar inmediatamente medidas de previsión y ejercer conjuntamente las facultades y responsabilidades de planeación sobre sus territorios, de manera conjunta y ordenada con el suficiente margen espacial y de acción preventiva que permita impulsar un desarrollo equilibrado de la Zona Metropolitana más grande del mundo, frente al proceso de conurbación físico-espacial.
7. Que en diferentes instrumentos de ordenamiento territorial a nivel regional, coordinados por el gobierno Federal, como el Fideicomiso de la Región Centro del país, se ha consolidado la visión de competencia de la región donde se involucran varias entidades federativas, entre ellas las firmantes de esta declaratoria y los respectivos mecanismos de propuesta que involucran a las tres entidades federativas como parte de una unidad geográfica con características semejantes que sufren la problemática común del acelerado crecimiento urbano de la metrópoli.
8. Por su parte el Estado de Hidalgo, presenta condiciones funcionales de influencia directa desde y hacia su colindancia con la zona de desarrollo metropolitano, conformada por Territorio del Distrito Federal y el Estado de México por su ubicación, potencial de desarrollo económico y de infraestructura, disponibilidad de reservas territoriales, capacidad productiva y ubicación colindante con la zona norte del Valle de México, que determinan la importancia de realizar esfuerzos inmediatos tendientes a una planeación ordenada del crecimiento urbano regional, antes de que éste suceda con la invaluable oportunidad de prepararnos para la conurbación.
9. Que el objetivo de la Planeación Metropolitana en su sentido más eficiente es tomar medidas de previsión de las expectativas y efectos del crecimiento demográfico en términos de las mejores condiciones de infraestructura y capacidad de desarrollo de la región.
10. Que el Gobierno del Estado de México tiene la responsabilidad simultánea hacia los Gobiernos de las entidades firmantes de atender las colindancias con ambas entidades federativas que le generan escenarios de conurbación física y continuo crecimiento demográfico en múltiples puntos de su territorio dentro del Valle de México y en consecuencia es el Estado de México, territorio de tránsito y promoción del enlace entre el Distrito Federal y el Estado de Hidalgo.

11. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005 – 2011, publicado en Gaceta del Gobierno, el 2 de marzo de 2006, es un instrumento de planeación, que concibe una estrategia de desarrollo basada en un gobierno capaz de propiciar un ambiente de acuerdos y consensos, que conduzca el esfuerzo social para concretar acciones, programas y proyectos que impacten positivamente en la calidad de vida de los habitantes del Estado de México.
12. Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007 – 2012, publicado en Gaceta de Gobierno del Distrito Federal el 8 de noviembre de 2007, es el instrumento básico que garantiza la viabilidad del desarrollo social, económico y del ordenamiento territorial del Distrito Federal y la coordinación del desarrollo de la Ciudad de México para la Zona Metropolitana del Valle de México y la Región Centro del País.
13. Que el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, es el instrumento que determina la estrategia, políticas y acciones generales de ordenación del territorio del Distrito Federal; constituye el marco de referencia para elaborar y aprobar los programas delegacionales y parciales de desarrollo urbano y garantiza la intervención del Gobierno del Distrito Federal a través de la acción coordinada, concertada e inducida con los gobiernos de las entidades federativas vecinas y con el sector social y privado.
14. Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2005 – 2011, publicado en alcance del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo número 30 de fecha 18 de julio del 2005, es el instrumento que garantiza el rumbo y certeza en la acción de gobierno dentro de un espacio institucional y democrático entre los sectores público, social y privado, así como organizar la participación ciudadana y establecer políticas públicas en beneficio de la población.
15. Que en Sesión Plenaria de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, de fecha 12 de marzo de 2008, se adoptó el acuerdo para la incorporación del Estado de Hidalgo a los trabajos de esta comisión, dentro de su ámbito territorial.
16. Que de acuerdo a la actualización del estudio realizado por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática para la delimitación de zonas metropolitanas de México, se identificaron 56 zonas metropolitanas cuya población en el año 2005 ascendió a 57.9 millones de personas, mismas que representan 56.0 por ciento de la población total del país; siendo una de ellas la del Valle de México la cual incluye a los Estados de Hidalgo y México, así como al Distrito Federal.
17. Las Entidades Federativas firmantes asumen la responsabilidad de la planeación regional del crecimiento de la metrópoli, encausada por primera vez en un sentido definido de desarrollo regional con oportunidad de planeación con una visión a corto, mediano y largo plazo.

Que con fundamento constitucional y de las leyes vigentes en sus respectivas entidades para las partes concertantes aplicables a la suscripción del presente instrumento de planeación y estudio, se sustentan en los artículos 40, 43, 115 fracción VI, 116 y 122 Apartados C, Base Segunda, fracción II, incisos a y f; y G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 8°, fracción II, 11, 67, fracción III, 69, 70, 72, 74, 75 y 137 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 12, 14, 15 fracción I, 20 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, fracción IV, 7°, 8°, fracción VII y 24 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1, 5, fracción II, 7, fracción VIII, 11, 51 y 53 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal;

1, 2, 7, fracción LXXXI, 8, 10, 13, 14, 15, y 29 de la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1, 2, 4, 34, 65, 77, fracciones I, II, VI, XXIII, XXVIII, XXXI, XXXVIII y XLII, 80 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 5, 6, 14, 15, 17, 19 fracciones I y XII, 20 y 21 fracciones I, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 2, 3, 9, 13 fracción I, 24 y 31 ter fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, asumiendo cada una su responsabilidad institucional en el momento histórico actual, traducido en grandes transformaciones para la Nación y sus efectos en el mundo y que el entorno al que deben enfrentarse, reclama la generación de mecanismos e instrumentos de administración y gestión conjunta con claridad de objetivos y diseño de políticas públicas para fortalecer la capacidad de concertación y canalizar el beneficio de desarrollo económico y social de manera justa y equitativa a la población respectiva.

En atención a los anteriores considerandos, "**EL ESTADO DE MÉXICO**", "**EL ESTADO DE HIDALGO**" y "**EL DISTRITO FEDERAL**", en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, emiten conjuntamente la:

**PRIMERA DECLARATORIA DE AMPLIACIÓN DEL  
ÁMBITO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN Y ESTUDIO DE  
LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO**

**PRIMERA.- "EL ESTADO DE MÉXICO", "EL ESTADO DE HIDALGO" Y "EL DISTRITO FEDERAL"**, con respeto absoluto a la soberanía en integridad del territorio de cada entidad federativa y con el carácter de instrumento para la unificación, conceptualización, integración de planes, programas, acciones y atención conjunta o coordinada de asuntos de beneficio común en el ámbito metropolitano de su respectiva competencia, declaran que la Zona Metropolitana del Valle de México queda comprendida por el territorio integrado por los 16 Órganos Político Administrativos o Delegaciones del Distrito Federal; los siguientes municipios del Estado de México: Acolman, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Coacalco de Berriozabal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Ecatepec, Huehuetoca, Hueyoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Otumba, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacan, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tlanepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón y Zumpango; y los siguientes municipios del Estado de Hidalgo: Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Tlahuelilpan, Tlaxcoapan, Tula de Allende, Tepeji del Río, Tezontepec de Aldama, Tetepango, Tepetitlan, Ajacuba, Chapantongo, Epazoyucan, Mineral del Monte, Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma, San Agustín Tlaxiaca, Zapotlán, Zempoala, Tizayuca, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Cuautepec, Santiago Tulantepec, Tulancingo, Emiliano Zapata, Tlanalapa, Tepeapulco, Singuilucan y Nopala de Villagrán.

**SEGUNDA.- ÁMBITO DE VALIDEZ.-** El ámbito territorial de la Zona Metropolitana del Valle de México, definido en el punto primero de esta Declaratoria, constituirá el referente obligado en los diversos planes y programas relacionados con la misma y los que las partes llegasen a formular en el futuro, previa la satisfacción de los requisitos formales de ley que, en su caso, tenga establecidos cada entidad federativa.

**TERCERA.- FONDO DE OBRAS Y SERVICIOS METROPOLITANOS.-** Los gobiernos del Estado de México, Estado de Hidalgo y del Distrito Federal, con la participación correspondiente del Gobierno Federal, llevarán a cabo la aplicación de los recursos destinados para la ejecución de proyectos y acciones de carácter metropolitano.

**CUARTA.- INTEGRACIÓN DE PROGRAMAS.-** Los gobiernos del Estado de México, Estado de Hidalgo y del Distrito Federal, con la participación correspondiente a la Federación, promoverán las adecuaciones que correspondan a los alcances territoriales

previstos en los convenios, planes, programas y acciones institucionalizados por las Comisiones Metropolitanas constituidas a la fecha, conforme a lo dispuesto por el artículo 122 apartado G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para hacerlos congruentes con esta Declaratoria.

**QUINTA.- COORDINACIÓN METROPOLITANA.-** Los gobiernos del Estado de México, del Estado de Hidalgo y del Distrito Federal, impulsarán en el marco de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, para los efectos indicados, la incorporación de las jurisdicciones territoriales señaladas en la presente declaratoria a los trabajos desarrollados en el Pleno de la misma.

**SEXTA.-** El presente instrumento a partir de su firma, deja sin efectos la Declaratoria de Zona Metropolitana, suscrita el 22 de diciembre de 2005 y publicada el 23 de enero de 2006, en los periódicos oficiales del Gobierno del Estado de México y del Gobierno del Distrito Federal.

Esta Declaratoria deberá publicarse en los periódicos oficiales del Estado de México, del Estado de Hidalgo y del Distrito Federal.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil ocho.

**POR "EL ESTADO DE MÉXICO"**

**POR "EL DISTRITO FEDERAL"**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

**LIC. MARCELO EBRARD CASAUBON**  
JEFE DE GOBIERNO

**DR. VICTOR HUMBERTO BENÍTEZ**  
SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO

**LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ**  
SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. ALFONSO NAVARRETE PRIDA**  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
METROPOLITANO

**DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ LLAMAS**  
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN  
METROPOLITANA Y ENLACE  
GUBERNAMENTAL

**POR "EL ESTADO DE HIDALGO"**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

**LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ**  
SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. ROLANDO DURÁN ROCHA**  
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL PODER  
EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO EN EL  
DISTRITO FEDERAL



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA  
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO

En la Ciudad de México, Distrito Federal a veinticinco de julio de dos mil seis, el C. Director General del Registro Nacional Agropecuario, Actuario Luis Ignacio Hernández Vivar, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; y, 60, 61, 66, 67 y 90 de su Reglamento; 15 fracciones VII y VIII, 17 y 18 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación, expide el presente:

### CERTIFICADO

A la **Asociación Ganadera Local General de "Tezontepec de Aldama"**

Lugar de Constitución: **Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo.**

Resolución número: **110.04.- GC 71/06.**

Fecha de inscripción: **26 de Julio de 2006.**

Folio: **13-1-0-67-2.**

#### ASIENTO REGISTRAL EN LOS LIBROS DE LOS FOLIOS GANADEROS

Sección	Libro	Volumen	Foja	Número
1ª	1ª	1ª	290	562

**SÚFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO  
NACIONAL AGROPECUARIO.**

**ACT. LUIS IGNACIO HERNÁNDEZ VIVAR.**

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA  
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

**COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO  
NACIONAL AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO  
NACIONAL DE ORGANIZACIONES  
GANADERAS**

**Resolución Número: 110.04.-GC 71/06.**

**Control Interno: 851.**

**Número de Folio: 13-1-0-67-2.**

**Asunto:** Se emite resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de una Asociación Ganadera Local General.

México, Distrito Federal, a veinticinco de julio de dos mil seis.

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la Asociación Ganadera Local General de "Tezontepec de Aldama", Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo.

**CONSIDERANDO:**

**ÚNICO.-** Con relación al oficio número 133.0.1.-0251/2006, de fecha 3 de marzo de 2006, mediante el cual el Delegado de la SAGARPA en el Estado de Hidalgo, envió la documentación relativa a la constitución, organización y funcionamiento de la Asociación Ganadera Local General de "Tezontepec de Aldama", para que se determine sobre la procedencia o no de su registro.

**RESULTANDO:**

**ÚNICO.-** Que el suscrito Director General del Registro Nacional Agropecuario dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento; 1, 2, 3, 10, 15 fracciones VII y VIII y 18 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 3, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001, en el Diario Oficial de la Federación.

**PRIMERO.-** Que con la solicitud que se resuelve y las documentales que se acompañaron a la misma, consistentes en:

⇒ Formato de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera: (SAGAR 02-002-MODALIDAD A);

⇒ Formato de Inscripción de Acta Constitutiva; Estatutos y Padrón de Productores de una Asociación Ganadera Local; (SAGAR-02-002-MODALIDAD B);

⇒ Formato de Padrón de Productores. Asociaciones Ganaderas Locales. (Se presentó un ejemplar de este formato por cada socio);

⇒ Convocatoria;

⇒ Acta de Asamblea;

⇒ Lista de Asistencia;

⇒ Estatutos; y

⇒ Oficio de inspección ocular en el que consta que la organización ganadera cuenta con domicilio social, infraestructura básica y el equipo necesario para prestar los servicios a sus socios.

El Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

**SEGUNDO.-** Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es procedente el registro solicitado, en virtud de las razones que enseguida se detallan:

1.- El día doce de agosto del dos mil cinco, siendo las 12:00 horas, y reunidos en el Auditorio Municipal, con domicilio conocido, Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo y contando con la presencia de las autoridades a que hacen referencia los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los CC. Ing. Javier Mona Treviño, Representante de la SAGARPA, y el C. Delfino Jesús Alfaro Santiago, Presidente Municipal de Tezontepec de Aldama, se reunieron en asamblea los CC. Guillermo Cruz Domínguez, Gabriel Mota Bautista, Alberto Pérez Porras, Jesús Antonio Rivas Cruz, Raymundo Pérez Porras, José Luis Falcón Omaña, Gilberta Villeda Serrano, Antelmo Pérez Ortiz, Melecio Uribe Salas, Santos Porras Hernández, Bacilia Hernández Ángeles, Jesús Jiménez Martínez, Armando Porras Romero, Juan Porras Hernández, Marina Ángeles Hernández, entre otros productores, quienes anexan lista de asistencia y firmas conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.

2.- De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:

a) **Lugar y fecha de constitución:** Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo, el 12 de agosto de 2005.

b) **Lugar de funcionamiento:** Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo.

c) **Denominación de la organización ganadera:** Asociación Ganadera Local General de "Tezontepec de Aldama".

d) **Domicilio :** Calle Pipila S/N, Col. Centro, Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo, C. P. 42760.

e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Calle Pipila S/N, Col. Centro, Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo, C. P. 42760. Tel. 01-773-682-66-51.

f) **Listado de padrón de productores:** Siendo en total 36 ganaderos inscritos.

g) **Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilien, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán en el cargo dos años contados a partir de la fecha del acto constitutivo, siendo los que a continuación se señalan:**

#### Consejo Directivo:

**Presidente:** C. Guillermo Cruz Domínguez,  
**Secretario:** C. Gabriel Mota Bautista,  
**Tesorero:** C. Alberto Pérez Porras,  
**Vocal:** C. Jesús Antonio Rivas Cruz,  
**Vocal:** C. Raymundo Pérez Porras.



**Consejo de Vigilancia:**

**Presidente:** C. José Falcón Omaña,  
**Secretario:** C. Gilberta Villeda Serrano  
**Vocal:** C. Antelmo Pérez López

**Delegados**

**Propietario:** C. Guillermo Cruz Domínguez,  
**Suplente:** C. José Luis Falcón Omaña.

h) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la organización ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas

El procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se celebró con apego a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, 6, 8, 9, y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento; es de resolverse y se:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Resultó procedente el registro de la Asociación Ganadera Local General de "Tezontepec de Aldama", y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.

**SEGUNDO:** Expídase a la Asociación Ganadera Local General de "Tezontepec de Aldama", el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.

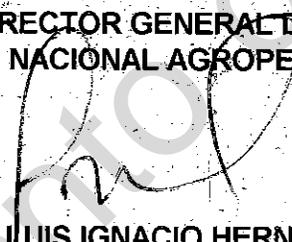
**TERCERO:** La Asociación Ganadera Local General de "Tezontepec de Aldama", deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, por constancia legal.

**CUARTO:** Notifíquese la presente resolución al interesado por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Hidalgo, debiéndosele entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

**QUINTO:** En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la Asociación Ganadera Local General de "Tezontepec de Aldama", deberán remitirse, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Hidalgo, otro al interesado y la restante a la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, para el caso de su afiliación.

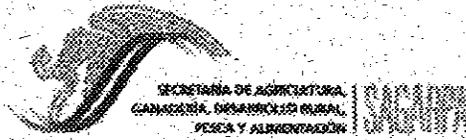
Así lo resolvió y firma el Actuario Luis Ignacio Hernández-Vivar, Director General del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO  
NACIONAL AGROPECUARIO.**

  
**ACT. LUIS IGNACIO HERNÁNDEZ VIVAR.**

SMS/psc.

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO AGROPECUARIO**  
**REGISTRO NACIONAL GANADERO**  
**Reporte de Socios Ganaderos**



**Folio**                      **Nombre**

**ENTIDAD :** HIDALGO

**UNIÓN GANADERA :** 13-1-0

NINGUNA

**ASOCIACIÓN GANADERA**

13-1-0-67-2

A.G.L. GRAL. DE "TEZONTEPEC DE ALDAMA"

13-1-0-67-2-0001	CRUZ DOMÍNGUEZ GUILLERMO
13-1-0-67-2-0002	MOTA BAUTISTA GABRIEL
13-1-0-67-2-0003	PERZ PORRAS ALBERTO
13-1-0-67-2-0004	RIVAS CRUZ JESUS ANTONIO
13-1-0-67-2-0005	PEREZ PORRAS RAYMUNDO
13-1-0-67-2-0006	FALCON OMAÑA JOSE LUIS
13-1-0-67-2-0007	VILLEDA SERRANO GILBERTA
13-1-0-67-2-0008	PEREZ ORTIZ ANTELMO
13-1-0-67-2-0009	URIBE SALAS MELECIO
13-1-0-67-2-0010	PORRAS HERNANDEZ SANTOS
13-1-0-67-2-0011	HERNANDEZ ANGELES BACILIA
13-1-0-67-2-0012	JIMENEZ MARTINEZ JESUS
13-1-0-67-2-0013	PORRAS ROMERO ARMANDO
13-1-0-67-2-0014	PORRAS HERNANDEZ JUAN
13-1-0-67-2-0015	ANGELES HERNANDEZ MARINA
13-1-0-67-2-0016	PORRAS CRUZ ANTONIO MARCOS
13-1-0-67-2-0017	CÓRONA SERRANO ANTONIO
13-1-0-67-2-0018	AGUILAR HERNANDEZ JUANA
13-1-0-67-2-0019	CORONA ALMARAZ AURELIO
13-1-0-67-2-0020	PAREDES RUIZ FRANCISCO
13-1-0-67-2-0021	PAREDEZ ANGELES VIVIANA
13-1-0-67-2-0022	BALLESTEROS ACOSTA FAUSTINO
13-1-0-67-2-0023	SÁNCHEZ SALVADOR LAZARO
13-1-0-67-2-0024	PEREZ LOPEZ HELADIO
13-1-0-67-2-0025	GOMEZ CORNEJO DIEGO RAFAEL
13-1-0-67-2-0026	CORNEJO HERNANDEZ FIDELINA
13-1-0-67-2-0027	PORRAS GOMEZ SOTERO
13-1-0-67-2-0028	CRUZ GARCIA JUSTINIANO
13-1-0-67-2-0029	GOMEZ ESTRADA DAMIANA
13-1-0-67-2-0030	MOTA HERNANDEZ PANFILO
13-1-0-67-2-0031	ORTIZ PORRAS EVARISTO
13-1-0-67-2-0032	ESTRADA NERIA FULGENCIO
13-1-0-67-2-0033	PEREZ CERVANTES EMILIO
13-1-0-67-2-0034	HERNANDEZ PEREZ EMILIANO
13-1-0-67-2-0035	GARCIA BARRERA DANIEL
13-1-0-67-2-0036	BENITEZ BENITEZ GABRIEL

**Total de Socios de la Asociación Ganadera : 13-1-0-67-2:**

**36**

INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE ORGANISMOS GANADEROS

EN LA SECCION 1 LIBRO 1 VOLUMEN 1 A FOJAS 290

NUMERO 562

México, D.F., a 25 de Julio de 2006



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA  
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO

En la Ciudad de México, Distrito Federal a veintinueve de enero de dos mil siete, el C. Director General del Registro Nacional Agropecuario, Actuario Luis Ignacio Hernández Vivar, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; y, 60, 61, 66, 67 y 90 de su Reglamento; 15 fracciones VII y VIII, 17 y 18 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación, expide el presente:

### CERTIFICADO

A la **Asociación Ganadera Local General de "Chapantongo"**.

Lugar de Constitución: **Municipio Chapantongo, Hidalgo.**

Resolución número: **110. 04.- GC05/07**

Fecha de inscripción: **29 de enero de 2007**

Folio: **13-1-0-17-1**

### ASIENTO REGISTRAL EN LOS LIBROS DE LOS FOLIOS GANADEROS

Sección 1a

Libro 1o

Volumen II

Foja 08

Número 594

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO  
NACIONAL AGROPECUARIO.

ACT. LUIS IGNACIO HERNÁNDEZ VIVAR.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

**COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO  
NACIONAL AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO  
NACIONAL DE ORGANIZACIONES  
GANADERAS**

**Resolución Número.- 110.04.-GC05/07**

**Control Interno: 1710**

**Número de Folio: 13-1-0-17-1**

**Asunto:** Se emite resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de una Asociación Ganadera Local General.

México Distrito Federal, a veintinueve de enero de dos mil siete.

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la **Asociación Ganadera Local General de "Chapantongo"**, Municipio del mismo nombre, Hidalgo.

**CONSIDERANDO:**

**ÚNICO.-** Se recibió en esta Dirección General, documentación, relativa a la constitución, organización y funcionamiento de la **Asociación Ganadera Local General de "Chapantongo"**, para que se determine sobre la procedencia o no de su registro.

**RESULTANDO:**

**ÚNICO.-** Que el suscrito Director General del Registro Nacional Agropecuario dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento, 1, 2, 3, 10, 15 fracciones VII y VIII y 18 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 3, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001, en el Diario Oficial de la Federación.

**PRIMERO.-** Que con la solicitud que se resuelve y las documentales que se acompañaron a la misma, consistentes en:

- ⇒ Formato de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera. (SAGAR 02-002-MODALIDAD A);
- ⇒ Formato de Inscripción de Acta Constitutiva, Estatutos y Padrón de Productores de una Asociación Ganadera Local (SAGAR 02-002-MODALIDAD B);
- ⇒ Formato de Padrón de Productores. Asociaciones Ganaderas Locales. (Se presentó un ejemplar de este formato por cada socio);

⇒ Convocatoria;

⇒ Acta de Asamblea;

⇒ Lista de Asistencia;

⇒ Estatutos; y

⇒ Oficio de inspección ocular en el que consta que la organización ganadera cuenta con domicilio social, infraestructura básica y el equipo necesario para prestar los servicios a sus socios.

El Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

**SEGUNDO.-** Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es procedente el registro solicitado, en virtud de las razones que enseguida se detallan:

1.- El día 16 de junio de 2006, siendo las 11:00 horas, y reunidos en la calle de Abundio Martínez No. 3, en el Municipio de Chapantongo, Hidalgo; y contando con la presencia de las autoridades a que hacen referencia los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los C. C. Ing. Rubén O Morales Escalante Jefe de Distrito de Desarrollo Rural-Huichapan, en representación de la SAGARPA, C. P. Arturo Santiago Santiago Presidente Municipal Constitucional de Chapantongo y Sr. Rogelio Ramírez Contra, Presidente de la Unión Ganadera Regional de Hidalgo; se reunieron en asamblea los CC. Delfino Arcos Santiago, Clara Mirilla Jiménez Arriaga, Reynaldo Zamudio Martínez, Miguel Luna González, Juan Cruz Zamudio, Guadalupe Barrientos Sánchez, Melecio García García, Adán Zamudio Viveros, Rafael Hernández González, Rafael López Fernández y Álvarez Martínez Zamorano, entre otros productores, quienes anexan lista de asistencia y firmas, conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.

2.- De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:

a) **Lugar y fecha de constitución:** Municipio de Chapantongo, Hidalgo, el día 16 de junio de 2006

b) **Lugar de funcionamiento:** Municipio de Chapantongo, Hidalgo.

c) **Denominación de la organización ganadera:** Asociación Ganadera Local General de "Chapantongo".

d) **Domicilio:** Abundio Martínez No. 3, Colonia Centro, C. P. 42900, teléfono 01 763 72 85 0 97, municipio de Chapantongo, Hidalgo.

e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Abundio Martínez No. 3, Colonia Centro, C. P. 42900, teléfono 01 763 72 85 0.97, municipio de Chapantongo, Hidalgo.

f) **Listado de padrón de productores:** Siendo en total 30 ganaderos inscritos.

g) **Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilien, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán en el cargo dos años contados a partir de la fecha del acto constitutivo, siendo los que a continuación se señalan:**

**Consejo Directivo:**

**Presidente:** Pablo Tavera Rojas.  
**Secretario:** Norberto Hernández Arzate.  
**Tesorero:** José Luis Chaparro Martínez.  
**Vocal:** Rafael Barrientos Sánchez.  
**Vocal:** Efraín Martínez Guerrero.

**Consejo de Vigilancia:**

**Presidente:** Faustino Pérez Chávez.  
**Secretario:** Jesús Montalvo Benítez.  
**Vocal:** Ernesto Hernández Olivo.

**Delegados:**

**Propietario:** Pablo Iván Tavera Sánchez.  
**Suplente:** Alberto Barrirntos Anderwald.

h) Los **estatutos** que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la organización ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

El procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se celebró con apego a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, 16, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5, 6, 8, 9, y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas, 8, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento, es de resolverse y se:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Resultó procedente el registro de la **Asociación Ganadera Local General de "Chapantongo"**, y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.

**SEGUNDO:** Expídase a la **Asociación Ganadera Local General de "Chapantongo"**, el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.

**TERCERO:** La **Asociación Ganadera Local General de "Chapantongo"**, deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, por constancia legal.

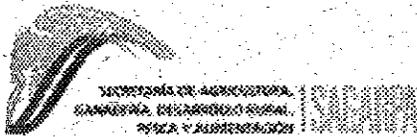
**CUARTO:** Notifíquese la presente resolución al interesado por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Hidalgo, debiéndosele entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

**QUINTO:** En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la **Asociación Ganadera Local General de "Chapantongo"**, deberán remitirse, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Hidalgo, otro al interesado y la restante a la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, para el caso de su afiliación.

Así lo resolvió y firma el Actuario Luis Ignacio Hernández Vivar, Director General del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO  
NACIONAL AGROPECUARIO.**

**ACT. LUIS IGNACIO HERNÁNDEZ VIVAR.**



**DIRECCIÓN DEL REGISTRO AGROPECUARIO**  
**REGISTRO NACIONAL GANADERO**

**Reporte de Socios Ganaderos**

**Folio** **Nombre**

**DAD :** HIDALGO

**CIÓN GANADERA :** 13-1-0 NINGUNA

**ASOCIACIÓN GANADERA** 13-1-0-17-1 A.G.I.G. DE CHAPANTONGO

13-1-0-17-1-0001	TAVERA ROJAS PABLO
13-1-0-17-1-0002	HERNANDEZ ARZATE NORBERTO RAFAEL
13-1-0-17-1-0003	CHAPARRO MARTINEZ JOSE LUIS
13-1-0-17-1-0004	BARRIENTOS SANCHEZ RAFAEL
13-1-0-17-1-0005	MARTINEZ GUERRERO EFRAIN
13-1-0-17-1-0006	PEREZ CHAVEZ FAUSTINO
13-1-0-17-1-0007	MONTALVO BENITEZ JESUS
13-1-0-17-1-0008	HERNANDEZ OLIVO ERNESTO
13-1-0-17-1-0009	TAVERA SANCHEZ PABLO IVAAN
13-1-0-17-1-0010	BARRIENTOS ANDERWALD ALBERTO
13-1-0-17-1-0011	ARCOS SANTIAGO DELFINO
13-1-0-17-1-0012	JIMENEZ ARRIAGA CLARA MIRELLA
13-1-0-17-1-0013	ZAMUDIO MARTINEZ REYNALDO
13-1-0-17-1-0014	LUNA GONZALEZ MIGUEL
13-1-0-17-1-0015	CRUZ ZAMUDIO JUAN
13-1-0-17-1-0016	BARRIENTOS SANCHEZ GUADALUPE
13-1-0-17-1-0017	GARCÍA GARCÍA MELECIO
13-1-0-17-1-0018	ZAMUDIO VIVEROS ADAN
13-1-0-17-1-0019	HERNANDEZ GONZALEZ RAFAEL
13-1-0-17-1-0020	LOPEZ FERNANDEZ RAFAEL
13-1-0-17-1-0021	MARTINEZ ZAMORANO ANDRES
13-1-0-17-1-0022	CHAVEZ PEREZ CARLOS ROMULO
13-1-0-17-1-0023	BENITEZ GUERRERO FÉLPE ANTONIO
13-1-0-17-1-0024	BENITEZ ZAMUDIO CARLOS
13-1-0-17-1-0025	GARCIA ZAMUDIO ROMAN
13-1-0-17-1-0026	GUERRERO HERNANDEZ JORGE ARIEL
13-1-0-17-1-0027	BARRIENTOS HERNANDEZ PEDRO
13-1-0-17-1-0028	ESTRADA GARCÍA JOSE LUIS
13-1-0-17-1-0029	BARRIENTOS CADENA ANTONIO
13-1-0-17-1-0030	ZAMUDIO GARCÍA ELIAS

**Total de Socios de la Asociación Ganadera : 13-1-0-17-1:**

**30**



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA  
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO

En la Ciudad de México, Distrito Federal a veintisiete de mayo de dos mil ocho, el C. Director del Registro Nacional Agropecuario, Licenciado Víctor Hugo Becerril Vega, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; y, 60, 61, 66, 67 y 90 de su Reglamento; 15 fracciones VII y VIII, 17 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación, expide el presente:

### CERTIFICADO

A la **Asociación Ganadera Local General de "Tepeapulco, Hidalgo"**.

Lugar de Constitución: **Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.**

Resolución número: **110.03.- GC 37/08.**

Fecha de inscripción: **27 de mayo del 2008.**

Folio: **13-1-0-61-1.**

### ASIENTO REGISTRAL EN LOS LIBROS DE LOS FOLIOS GANADEROS

Sección 1ª.	Libro 1º.	Volumen 2º.	Foja 46	Número 670
----------------	--------------	----------------	------------	---------------

EL DIRECTOR DEL REGISTRO  
NACIONAL AGROPECUARIO.

LIC. VÍCTOR HUGO BECERRIL VEGA.

SMS/psc.

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA  
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

**COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO  
NACIONAL AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO  
NACIONAL DE ORGANIZACIONES  
GANADERAS**

**Resolución Número: 110.03.-GC 37/08.**

**Control Interno No. 20.**

**Número de Folio: 13-1-0\*-61-1.**

**Asunto:** Se emite resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de una Asociación Ganadera Local General.

México, Distrito Federal, a veintisiete de mayo de dos mil ocho

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la **Asociación Ganadera Local General de "Tepeapulco Hidalgo", Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.**

**CONSIDERANDO:**

**ÚNICO.-** Con relación al oficio número 133.0.1-0508/2007, de fecha 3 de diciembre del dos mil siete, mediante el cual el encargado del Despacho de la Delegación de la SAGARPA en el Estado de Hidalgo, envió la documentación relativa a la constitución, organización y funcionamiento de la **Asociación Ganadera Local General "Tepeapulco Hidalgo"**, para que se determine sobre la procedencia o no de su registro.

**RESULTANDO:**

**ÚNICO.-** Que el suscrito Director del Registro Nacional Agropecuario dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento; 1, 2, 3, 10, 15 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 2, 3, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001, en el Diario Oficial de la Federación.

**PRIMERO.-** Que con la solicitud que se resuelve y las documentales que se acompañaron a la misma, consistentes en:

⇒ Formato de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera. (SAGAR 02-002-MODALIDAD A);

⇒ Formato de Inscripción de Acta Constitutiva, Estatutos y Padrón de Productores de una Asociación Ganadera Local; (SAGAR-02-002-MODALIDAD B);

⇒ Formato de Padrón de Productores. Asociaciones Ganaderas Locales. (Se presentó un ejemplar de este formato por cada socio);

- ⇒ Convocatoria;
- ⇒ Acta de Asamblea;
- ⇒ Lista de Asistencia;
- ⇒ Estatutos; y
- ⇒ Oficio de inspección ocular en el que consta que la organización ganadera cuenta con domicilio social, infraestructura básica y el equipo necesario para prestar los servicios a sus socios.

El Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

**SEGUNDO.-** Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es procedente el registro solicitado, en virtud de las razones que enseguida se detallan:

1.- El día siete de septiembre del dos mil siete, siendo las 12:00 horas, y reunidos en el corredor de la Casa Ejidal ubicada en Aquiles Serdán No. 2, Col. Francisco I. Madero, Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo y contando con la presencia de las autoridades a que hacen referencia los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, el C. Ing. Francisco Carrera G., Representante de la SAGARPA, y el C. Lic. Odilón Sánchez Silva, Presidente Municipal de Tepeapulco, se reunieron en asamblea los CC. Héctor Miguel Chávez Esquivel, Gabriel Sánchez Martínez, Herón Suárez Palacios, Arturo Javier Hernández Fernández, José Luis Olvera Palacios, Melesio Palacios Franco, José Zeferino Palacios Contreras, Floriberto Sánchez Muñoz, Lozano, Manuel Lozano García, Andrés Muñoz Lozano, Gilberto Carmona Cordero, Felipe Guevara Ortega, Eusebio Pérez Alvarado, Gregorio Durán Padilla, Santiago Muñoz Lozano, Jesús Chávez Espitia, César Alvarado Quiroz, Mario Martínez Muñoz, entre otros productores, quienes anexan lista de asistencia y firmas conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.

2.- Por oficio número 110.04.-19195 de 25 de febrero de 2008, se previno a la organización de mérito para que subsanara la documentación faltante, por lo que con Oficio No. 133.0.1.-0214/2008 fecha abril del año en curso, solventó la prevención señalada, cumpliendo así con lo requerido por la Ley de Organizaciones Ganaderas.

3.- De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:

**a) Lugar y fecha de constitución:** Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo, el 7 de septiembre de 2007.

**b) Lugar de funcionamiento:** Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.

**c) Denominación de la organización ganadera:** Asociación Ganadera Local General "Tepeapulco Hidalgo".

**d) Domicilio :** Av. Carlos Lazo S/N, Col. Palmillas, Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo, C. P. 43990.

**e) Domicilio para recibir notificaciones:** Av. Carlos Lazo S/N, Col. Palmillas, Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo, C. P. 43990. Tel. 01-79-19-10-099 Correo Electrónico [pochis0120@yahoo.com.mx](mailto:pochis0120@yahoo.com.mx).

**f) Listado de padrón de productores:** Siendo en total **31** ganaderos inscritos.

**g) Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilien, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán en el cargo dos años contados a partir de la fecha del acto constitutivo, siendo los que a continuación se señalan:**

#### Consejo Directivo:

**Presidente:** M.V.Z. Héctor Miguel Chávez Esquivel,  
**Secretario:** C. Gabriel Sánchez Martínez,  
**Tesorero:** C. Herón Suárez Palacios,  
**Vocal:** C. Arturo Javier Hernández Fernández,  
**Vocal:** C. José Luis Olvera Palacios.

**Consejo de Vigilancia:**

**Presidente:** C. Melesio Palacios Franco,  
**Secretario:** C. José Zeferino Palacios Contreras,  
**Vocal:** C. Floriberto Santos Muñoz Lozano.

**Delegados**

**Propietario:** M.V.Z. Héctor Miguel Chávez Esquivel,  
**Suplente:** C. Arturo Javier Hernández Fernández.



h) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la organización ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas

El procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se celebró con apego a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, 6, 8, 9, y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento; es de resolverse y se:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Resultó procedente el registro de la **Asociación Ganadera Local General "Tepeapulco Hidalgo"**, y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.

**SEGUNDO:** Expidase a la **Asociación Ganadera Local General "Tepeapulco Hidalgo"**, el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.

**TERCERO:** La **Asociación Ganadera Local General "Tepeapulco Hidalgo"**, deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, por constancia legal.

**CUARTO:** Notifíquese la presente resolución al interesado por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Hidalgo, debiéndosele entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

**QUINTO:** En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la **Asociación Ganadera Local General "Tepeapulco Hidalgo"**, deberán remitirse, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Hidalgo, otro al interesado y la restante a la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, para el caso de su afiliación.

Así lo resolvió y firma el Licenciado Víctor Hugo Becerril Vega, Director del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

**EL DIRECTOR DEL REGISTRO  
NACIONAL AGROPECUARIO.**



**LIC. VÍCTOR HUGO BECERRIL VEGA.**

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA  
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO

~~SMS/psc.~~

Documento Digitalizado



**DIRECCIÓN DEL REGISTRO AGROPECUARIO**  
**REGISTRO NACIONAL GANADERO**  
**Reporte de Socios Ganaderos**

Folio	Nombre
<b>ASOCIACIÓN GANADERA</b>	13-1-0-61-1 A.G.L.GRAL. DE TEPEAPULCO, HIDALGO
13-1-0-61-1-0001	ESQUIVEL CHAVEZ HECTOR MIGUEL
13-1-0-61-1-0002	SANCHEZ MARTINEZ GABRIEL
13-1-0-61-1-0003	SUAREZ PALACIOS HERON
13-1-0-61-1-0004	HERNANDEZ FERNANDEZ ARTURO JAVIER
13-1-0-61-1-0005	OLVERA PALACIOS JOSE LUIS
13-1-0-61-1-0006	PALACIOS FRACO MELESIO
13-1-0-61-1-0007	PALACIOS CONTRERAS JOSE ZEFERINO
13-1-0-61-1-0008	MUÑOZ LOZANO FLORIBERTO SANTOS
13-1-0-61-1-0009	LOZANO GARCIA MANUEL
13-1-0-61-1-0010	MUÑOZ LOZANO ANDRES
13-1-0-61-1-0011	CARMONA CORDERO GILBERTO
13-1-0-61-1-0012	GUEVARA ORTEGA FELIPE
13-1-0-61-1-0013	PEREZ ALVARADO EUSEBIO
13-1-0-61-1-0014	DURAN PADILLA GREGORIO
13-1-0-61-1-0015	MUÑOZ LOZANO SANTIAGO
13-1-0-61-1-0016	CHAVEZ ESPITIA JESUS
13-1-0-61-1-0017	ALVARADO QUIROZ CESAR
13-1-0-61-1-0018	MARTINEZ MUÑOZ MARIO
13-1-0-61-1-0019	HERNANDEZ LECHUGA ADRIAN
13-1-0-61-1-0020	ROBLES DURAN JULIO CESAR
13-1-0-61-1-0021	MUÑOZ LOZANO MARIO
13-1-0-61-1-0022	HERNANDEZ CARBAJAL FELIMON
13-1-0-61-1-0023	ALVARADO HERNANDEZ JOSE MANUEL
13-1-0-61-1-0024	ALVARADO TELLEZ JOSE ROSALINO
13-1-0-61-1-0025	HERNANDEZ CARBAJAL IRENE
13-1-0-61-1-0026	PALACIOS LOZANO PRAXEDEX
13-1-0-61-1-0027	LARA CAMPOS ABRAHAM
13-1-0-61-1-0028	ORTEGA CRUZ AURELIO
13-1-0-61-1-0029	SANCHEZ HERNANDEZ TERESO
13-1-0-61-1-0030	VERA CASTILLO NICASIO
13-1-0-61-1-0031	SACHEZ HERNANDEZ NICOLAS
<b>Total de Socios de la Asociación Ganadera : 13-1-0-61-1: 31</b>	



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN  
 DIRECCIÓN DEL REGISTRO AGROPECUARIO

INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE ORGANISMOS GANADEROS

EN LA SECCION 1 LIBRO 1 VOLUMEN 2 A FOJAS 46

NUMERO 670

MEXICO, D.F., a 22 de mayo de 2008



PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER LEGISLATIVO**

**Asunto:** Se comunica Clausura del Primer Período de Sesiones Ordinarias e Integración de la Diputación Permanente.

Pachuca, Hgo., 31 de julio de 2008.

Of. N°. SSL-0196/2008.

**C. LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE HIDALGO.  
P R E S E N T E .**

De conformidad con lo que establece el Artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones del C. Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio, Presidente de la Directiva del Congreso del Estado y en suplencia de la Secretaria, me permito informar a Usted que han sido designados los **CC. Diputados Pedro Luis Noble Monterrubio, María Alejandra Villalpando Rentería y Fabiola Idalia Calva Chavarría**, a efecto de comunicarle, que la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, Clausuró el Primer Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional. Así mismo se eligió y se instaló la Diputación Permanente, que fungirá durante el receso comprendido, del 1° al 31 de agosto del 2008, cuya integración es la siguiente:

<b>PRESIDENTA:</b>	<b>DIP. EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO.</b>
<b>VICE-PRESIDENTA:</b>	<b>DIP. MARÍA DOLORES MONROY BEDOLLA.</b>
<b>SRIO. PROP.:</b>	<b>DIP. ALEJANDRO SOTO GUTIÉRREZ.</b>
<b>SRIO. SUPLENTE:</b>	<b>DIP. HONORATO RODRÍGUEZ MURILLO.</b>
<b>INTEGRANTES:</b>	<b>DIP. MARCELO RENÉ ESCAMILLA MARTÍNEZ.</b>
"	<b>DIP. MARÍA ALEJANDRA VILLALPANDO RENTERÍA.</b>
"	<b>DIP. NAPOLEÓN GONZÁLEZ PÉREZ.</b>
"	<b>DIP. MARIO ESCAMILLA MEJÍA.</b>
"	<b>DIP. ROBERTO PEDRAZA MARTÍNEZ.</b>
"	<b>DIP. ALMAQUIO GARCÍA CRAVIOTO.</b>
<b>SUPLENTE:</b>	<b>DIP. PEDRO LUIS NOBLE MONTERRUBIO.</b>

Asimismo y a efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pido a Usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, la Clausura y Elección referida, así como su Integración.

Sin otro particular, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS  
DEL CONGRESO DEL ESTADO**



**LIC. BERTINO ANTONIO MORALES SALOMÓN.**

SECRETARÍA DE  
SERVICIOS LEGISLATIVOS



*Juntos*  
no podemos  
todo

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

SÉCRETARIA DE GOBIERNO

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA

DIRECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS

En cumplimiento a lo previsto por el Artículo 31 fracción V, último párrafo, de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Hidalgo, y de conformidad con el Artículo 24, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Local; así como el Artículo 9 inciso A) numeral IV, punto 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, se hace saber, que con fecha 25 de agosto del año 2008, inicia funciones el C. Lic. Salvador Neri Sosa, como Notario Público Titular Número Dos del Distrito Judicial de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, con domicilio ubicado en la Avenida Vargas Lugo, número 7, 3er piso, Colonia Centro en Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, sábados de 9:00 a 13:00 horas, lo anterior para los efectos legales que corresponda.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 15 de agosto del 2008.

LIC. MANUEL CANO PINEDA

DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS.



Presidencia Municipal

Zapotlán de Juárez  
2006 - 2009

## MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HGO.

Zapotlan de juarez, hgo. A 15 de agosto de 2008  
Asunto: solicitud de publicación de edictos.

**C. DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL EN  
EL ESTADO DE HIDALGO  
P R E S E N T E.**

El que suscribe ing. Mario Martínez Martínez Secretario General Municipal, me dirijo a usted con la finalidad de que me sea publicado el siguiente edicto:

### EDICTO

**AMPARO NUM. 27/2007-3 promovido por el QUEJOSO SANTOS GARCIA GONZALEZ, en contra de la autoridad responsable PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN DE JUAREZ HIDALGO; en estricto cumplimiento a la resolución de fecha ocho de agosto de 2007, hecha por el Juzgado Tercero de distrito, esta autoridad Municipal dicto el siguiente acuerdo:**

**VISTO.- Lo ordenado a esta autoridad Municipal por el Juez Tercero de Distrito, en este acto se hace del conocimiento al C. Santos García González que se deja sin efecto el oficio numero PMZJ/DIC/001/2006 de fecha DOS DE DICIEMBRE DE 2006, en virtud del cual se determino revocar y dejar sin efectos la licencia de construcción de once de enero de dos mil seis expedida a favor del C. Santos García González.**

Sin mas por el momento quedo de usted .

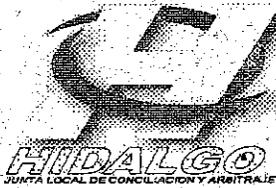
**A T E N T A M E N T E**

**ING. MARIO MARTINEZ MARTINEZ  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**



**SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPAL  
2006 - 2009**

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

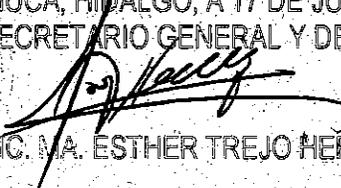


## CONVOCATORIA

CORRE EN EL PRESENTE CONVENIO LABORAL NUMERO 1233/2004 CELEBRADO POR LA C. MARTHA ALICIA PEREZ TREJO EN CONTRA DE CARLOS LEOPOLDO GOMEZ GONZALEZ, POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL PROVEIDO DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2005, CONSISTENTE EN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PORFIRIO DIAZ NUMERO 14, EN ACTOPAN, HIDALGO CUYA SUPERFICIE TOTAL SON 197.00 METROS CUADRADOS Y CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: LINEA QUEBRADA DE CINCO TRAMOS EL PRIMERO DE 12.00 METROS COMPRENDIENDO HASTA EL TERCER TRAMO, LUEGO EL CUARTO EN 1.75 METROS Y EL QUINTO 9.00 METROS LINDA EN TODOS CON FINCA PROPIEDAD DE LA SEÑORA AURORA ARCE DE CABALLERO; AL SUR: EN DOS TRAMOS QUE EN CONJUNTO MIDEN 21.50 METROS LINDA CON FINCA PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA TERESA GONZALEZ DE GOMEZ; AL ORIENTE: 8 METROS LINDA CON CALLE PORFIRIO DIAZ Y AL PONIENTE: EN 7.50 METROS Y LINDA CON FINCA PROPIEDAD DE LA SEÑORA JUANA SILVA DE ALVAREZ MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, CON EL NÚMERO 38, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 23 DE ENERO DE 1976; SIRVIENDO DE BASE PARA DICHO REMATE LA CANTIDAD DE \$816,100.00, CONSECUENCIA SE CONVOCA A POSTORES PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, ANTE ÉSTA AUTORIDAD DE TRABAJO, SITO EN PARQUE HIDALGO #108, PRIMER PISO, COL. CENTRO, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD, EL DÍA Y HORA SEÑALADO DEMOSTRARÁN SU POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

LO QUE SE HACE DEL COCIMIENTO PUBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PACHUCA, HIDALGO, A 17 DE JUNIO DEL 2008.  
C: SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS

  
LIC. MA. ESTHER TREJO HERNÁNDEZ.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO**

**Convocatoria Múltiple: 026**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE DESFRIBILADORES PARA EL HOSPITAL DEL NIÑO, VEHÍCULO Y EQUIPOS: EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE CÓMPUTO PARA EL PROYECTO ESTRATEGIA ESTATAL DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA, CON CARGO A RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-068-08	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	20-Agosto-2008	21-Agosto-2008 10:00 hrs.	No aplica	26-Agosto-2008 10:00 hrs.	27-Agosto-2008 10:00 hrs.	\$ 60,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unico	EQUIPO DESFIBRILADOR - MONITOR - MARCAPASO	3	EQUIPO

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-069-08	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	20-Agosto-2008	21-Agosto-2008 11:00 hrs.	No aplica	26-Agosto-2008 11:00 hrs.	26-Agosto-2008 13:00 hrs.	\$ 50,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unico	CAMIONETA COLOR*BLANCO MODELO 2008	1	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-070-08	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	20-Agosto-2008	21-Agosto-2008 12:00 hrs.	No aplica	26-Agosto-2008 12:00 hrs.	27-Agosto-2008 11:00 hrs.	\$ 22,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CAMARA DIGITAL 8,1 MEGAPIXELES EFECTIVOS. ZOOM ÓPTICO 3X, ZOOM DIGITAL 6X	1	PIEZA
2	CÁMARA DIGITAL DE 8 MEGAPIXELES COLOR AZUL	2	PIEZA
3	PAQUETE ELECTRÓNICO INTERACTIVO PORTATIL	1	PAQUETE
4	LAP TOP, CON WINDOWS VISTA PREMIUM ORIGINAL, DUALCORE 1.86GHZ	2	PIEZA
5	PC CON PROCESADOR INTEL PENTIUM DUAL-CORE E2140	1	PIEZA
<b>SIENDO UN TOTAL DE 7 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN</b>			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE AGOSTO DE 2008, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES OBJETO DE LAS LICITACIONES.

IV.- LOS ACTOS DE ACLARACIONES SE LLEVARÁN A CABO EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS; DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y FALLOS SE EFECTUARÁN EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- EL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SON DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LÁPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S).

IX.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 18 DE AGOSTO DE 2008

  
L. JORGE ENRIQUE PANIAGUA SKINFIELD  
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE**  
**No. 42065001-16-2008**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, SERVICIO DE VIGILANCIA, Y EQUIPO MÉDICO CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2007 Y CUOTAS DE RECUPERACIÓN 2008, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
PROGRAMAS POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2007	42065001-095-2008	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	21-AGOSTO-2008	22-AGOSTO-2008 10:00 hrs.	27-AGOSTO-2008 11:00 hrs.	29-AGOSTO-2008 10:00 hrs.	\$30,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• S/C VEHÍCULO MODELO 2008 DOBLE CABINA TÍPICA			1	PIEZA		
2	• S/C CAMPER PARA CAMIONETA, DOBLE CABINA TÍPICA MODELO 2008			1	PIEZA		

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CUOTAS DE RECUPERACIÓN 2008	42065001-096-2008	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	21-AGOSTO-2008	22-AGOSTO-2008 11:00 hrs.	27-AGOSTO-2008 12:00 hrs.	29-AGOSTO-2008 11:00 hrs.	\$21,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• S/C SERVICIO DE VIGILANCIA			1	SERVICIO		

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
PROGRAMAS POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2007	42065001-097-2008	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	21-AGOSTO-2008	22-AGOSTO-2008 12:00 hrs.	27-AGOSTO-2008 13:00 hrs.	29-AGOSTO-2008 12:00 hrs.	\$40,500.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• CLAVE 511138056 BOTE SANITARIO CON PEDAL			4	PIEZA		
2	• CLAVE 540109735 MESA DE EXPLORACION UNIVERSAL			2	PIEZA		
3	• CLAVE 540114835 VITRINA PARA MEDICAMENTOS			2	PIEZA		
4	• CLAVE 250995 VASO DE ALUMINIO			6	PIEZA		
5	• S/C ANALIZADOR PARA LA DETERMINACION DE ALBUMINA DE ORINA ( Y 23 PARTIDAS MAS)			120	PIEZA		

I.-LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN: LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. LAS BOMBAS LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42090; TEL. - FAX: 01771719-19-23, 713-58-50 EXT. 1132. (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS) LA VENTA DE BASES SERA LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACION DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

- II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN EL AULA DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION EN SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, UBICADA EN AV. MADERO No.405 ESQ. DR. MANUEL GEA GONZALEZ, COL. EXHACIENDA DE GUADALUPE, C.P. 42050, PACHUCA, HGO.
- III.- EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.
- IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONOMICA.
- V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.
- VI.- EL PAGO SE REALIZARA SEGÚN BASES DE CADA LICITACION.
- VII.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 18 DE AGOSTO DE 2008.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO  
C. NORA LILIANA CROPEZA OLGUIN.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO**  
**Convocatoria No. 001**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, mediante oficio No. SPYDR-SSPD-DGPR-1030/2008 de fecha 01 de Julio; de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Estatal**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas
42072003-001-08	\$2,000.00 Compranet-HGO \$1,800.00	22-Ago-08	22-Ago-08 9:00 horas	25-Ago-08 10:00 horas	29-Ago-08 9:00 horas	05-Sept-08 9:00 horas
Descripción de la obra			Plazo de Ejecución	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable
Complemento de la Construcción de la Línea de Conducción y Equipamiento del Sistema de Agua Potable en San Idelfonso, Mpio. de Tepeji del Río			88 días naturales	19-Sept-08	15-Dic-08	\$360,000.00

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), o bien en Emilio Carranza número 101, colonia Carlos Robirosa, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01-771-71-58390, ext. 142, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membreado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia simple del Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa y personal técnico), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

\* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

**II. Forma de Pago**

\* Con Cheque cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de La Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado (este pago no es reembolsable), En compraNET-HGO, mediante el recibo que genera el sistema.

**III. Visita al lugar de la Obra**

El lugar de reunión de los participantes, será en: La Presidencia Municipal de Tepeji del Río.

**IV. Junta de aclaraciones**

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: La Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado.

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

Se llevarán a cabo en en la sala de juntas de la Subdirección General de Infraestructura y Servicios del Agua 2º piso de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, en la calle Emilio Carranza No. 101, colonia Carlos Robirosa, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

- \* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- \* Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

**VI. Acto de fallo**

- \* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

**VII. Las condiciones de pago serán**

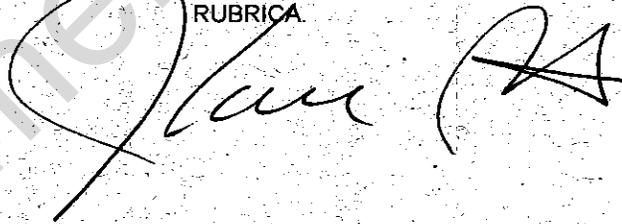
- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

**VIII. Criterios de Adjudicación**

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- \* Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- \* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, podrán inconformarse en términos de la ley.

Pachuca de Soto, Hgo., a 18 de Agosto de 2008

DIRECTOR GENERAL  
LIC. JUAN CARLOS ALVA CALDERON  
RUBRICA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO  
CONVOCATORIA No. 002**

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la adjudicación del contrato de Adquisición de Equipo de Bombeo y Columna, con cargo al Programa Normal Estatal, de conformidad con lo siguiente

**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42072003-002-08	\$1,000.00 Compranet-HGO. \$800.00	21-Ago-08	22-Ago-08 10:00 horas	No hay visita	26-Ago-08 9:00 horas	29-Ago-08 11:00 horas	\$200,000.00
Concepto	Descripción			Cantidad	Unidad de medida		
1	Suministro de Equipo de Bombeo Columna Cable Submarino Arrancador Brida Roscable Codo Bridado de los Pozos para Agua Potable en las localidades de 5 de Mayo, Iturbe, San Francisco Bojay, Exhacienda Zaragoza, La Pera, Santa Maria e Insurgentes, Mpio de Tula de Allende			6 7515 620 1 1 1	Pza Mts Mts Pza Pza Pza		

I.- Las especificaciones técnicas se detallan en el anexo no. 1 de las bases de esta licitación.

II.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta el tercer día hábil, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Emilio Carranza número 101, Colonia Carlos Robirosa, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01-771-71-58390, Ext. 141 correo electrónico [direcciongeneral@ceaa-hidalgo.gob.mx](mailto:direcciongeneral@ceaa-hidalgo.gob.mx), de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, este pago no es reembolsable.

III.- Los participantes deberán contar con el registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal vigente con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los (bienes) respectivos a esta licitación.

IV.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, calle Emilio Carranza número 101, Colonia Carlos Robirosa, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

V.- El acto de recepción y apertura de ofertas, se efectuara en la sala de juntas de la Subdirección General de Infraestructura y Servicios del Agua 2º. piso de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, calle Emilio Carranza número 101, Colonia Carlos Robirosa, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

VI.- Plazo de Entrega: ( según bases)

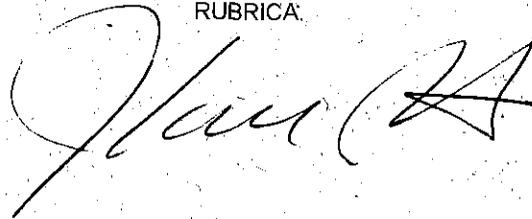
VII.- Lugar de entrega: Organismo Operador de Tula de Allende.

VIII.- El pago se realizará de acuerdo a la entrega del equipo a satisfacción de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado. (según bases).

IX.- Se otorgara un anticipo del 30% del valor del contrato

X.- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 71 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 18 DE AGOSTO DE 2008.  
DIRECTOR GENERAL  
LIC. JUAN CARLOS ALVA CALDERÓN  
RUBRICA



**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO**  
Dirección De Administración

Convocatoria: 001

En Cumplimiento A Las Disposiciones Que Establece La Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Hidalgo En Su Artículo 108 Y La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público Del Estado De Hidalgo En Sus Artículos 32, 34, 36, 37 Y 22 De Su Reglamento Y Demás Correlativos, Por Conducto Del **Colegio De Estudios Científicos Y Tecnológicos Del Estado De Hidalgo (CECyTEH)** Se Convoca A Las Personas Físicas Y/O Morales Con Capacidad Técnica Y Económica Que Deseen Participar En La Adquisición, Con Cargo A Los Recursos propios Autorizados al mismo, De Conformidad Con Lo Siguiente

**Licitación Pública Nacional**

Número de Licitación	Presupuesto	Fecha de Inicio	Fecha de Cierre	Aplicación	Fecha de Apertura	Fecha de Cierre de Apertura	Garantía
42075001-001-08	\$750.00 Costo en compranet \$700.00	19/08/2008	20/08/2008 11:00 horas	No Aplica	25/08/2008 11:00 horas	26/08/2008 11:00 horas	20% De La Proposición Que Presente El Licitante.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Silla de paleta concha de polipropileno en color naranja y paleta color negra derecha.	380	PIEZA
2	Silla de paleta concha de polipropileno en color naranja y paleta color negra izquierda.	90	PIEZA
3	Pizarrón metálico blanco de 90 x 3 metros	14	PIEZA

I.- las especificaciones técnicas se detallan en el pe.-1 y anexo técnico de las bases de esta licitación.

II.- Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Circuito Ex-Hda La Concepción, Lote 17 - Edificio B, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, teléfono: 017717170730, los días Lunes A Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo, Moneda Nacional. En Compranet mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.

III.- los participantes deberán contar con el registro en el padrón de proveedores de la administración pública estatal vigente con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes respectivos a esta licitación.

IV.- el acto de aclaraciones se llevará a cabo en: la sala de Exdirectores ubicada en Circuito Ex-Hda La Concepción, Lote 17 - Edificio B, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

V.- el acto de recepción y apertura de ofertas técnica y económica, se efectuara en el mismo recinto señalado en el número IV.

VI.- la fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

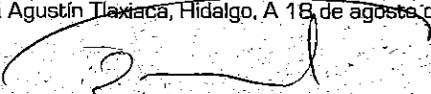
VII.- lugar de entrega: según bases  
Plazo de entrega según bases

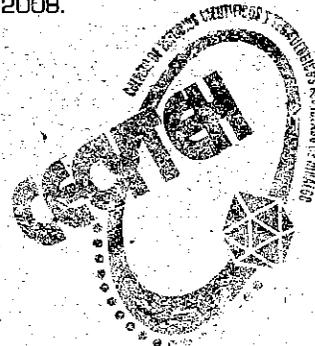
VIII.- el pago se realizará a los 20 días hábiles después de la entrega total del bien y a entera satisfacción del Colegio De Estudios Científicos Y Tecnológicos Del Estado De Hidalgo (CECyTEH).

El CECyTEH otorgara el anticipo al licitante que resulte ganador a los 5 días hábiles posteriores a la entrega de las garantías correspondientes.

IX.- no podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 71 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de hidalgo.

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, A 18 de agosto del 2008.

  
**LIC. CESAR HERNÁNDEZ GÓMEZ**  
 Director De Administración y  
 Secretario ejecutivo del comité  
 RUBRICA



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

**Convocatoria Múltiple: 003**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y de conformidad con los artículos 32, 34, 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como al artículo 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y demás correlativos, por conducto de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, se convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la Adquisición de equipo educacional y recreativo, equipo de cómputo, maquinaria, herramientas y equipo, con cargo a los recursos autorizados dentro del Programa de Fondo de Aportaciones Múltiples 2007, de conformidad con lo siguiente:

### Licitaciones Públicas Nacionales

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Proyectores	3	Pieza
2	DVD combo	11	Pieza
3	Baffles	4	Pieza
4	Proyector de acetatos	2	Pieza
5	Mezcladora	1	Pieza
<b>Total partidas: 7</b>			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42070001-010-08	\$ 1,000.00 en compranet: \$ 900.00	20-Ago-08	21-Ago-08 13:30 horas	27-Ago-08 11:00 horas	01-Sep-08 11:00 horas	\$ 291,000.00
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida	
1	Computadoras			54	Pieza	
2	Access Point			26	Pieza	
3	Lap Top			7	Pieza	
4	Servidor tipo rack			1	Pieza	
5	No break			18	Pieza	
<b>Total partidas: 10</b>						

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42070001-011-08	\$ 1,000.00 en compranet: \$ 900.00	20-Ago-08	21-Ago-08 15:30 horas	27-Ago-08 13:00 horas	01-Sep-08 13:00 horas	\$ 82,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Roladora motorizada	1	Pieza
2	Mesa Isla	2	Pieza
3	Programador universal	3	Pieza
4	Mesa a muro	1	Pieza
5	Fuente de alimentación	11	Pieza
<b>Total partidas: 26</b>			

- I. Las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de cada licitación.
- II. Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, ubicada en Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia el 61, El Carmen, municipio de Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830, teléfono: 017737329100-ext. 155, los días hábiles del 18 al 20 de agosto de 2008 con el siguiente horario: 8:30 a 16:00 horas. La forma de pago es: depósito a la cuenta No. 8237682, sucursal 012 del Banco Nacional de México, S.A. entregando en caja la ficha de depósito correspondiente para la emisión de su recibo oficial de la Universidad. En compranet mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.
- III. Los participantes deberán contar con el registro en el padrón de proveedores de la Administración Pública Estatal vigente, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes respectivos a las licitaciones.
- IV. Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y aperturas de las propuestas técnicas y económicas; así como los fallos, se llevarán a cabo en la Sala de juntas de Administración y Finanzas, de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.
- V. Lugar de entrega: Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, área de Activos Fijos los días de lunes a viernes en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 hrs.
- VI. Plazo de entrega: de acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación.
- VII. Los pagos serán de acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación.
- VIII. No se otorgará anticipo.
- IX. No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 18 DE AGOSTO DE 2008.

**MTRA. LAURA AGUILAR MAYA**  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 SECRETARIO EJECUTIVO  
 RUBRICA.

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE APAN HGO.**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Convocatoria No. MAP-LPN-002-008**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la segunda licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, mediante oficio No. SPDR-V-FAISM/GI-2008-008-009 de fecha 16 de Junio de 2008; de conformidad con lo siguiente:

Rehabilitación de Acceso a Zotoluca	62 días naturales	01 de Septiembre de 2008	01 de Noviembre de 2008	\$ 330,000.00

**I. Venta de Bases**

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Obras Públicas, sita en Palacio Municipal S/N, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membreado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

**II. Forma de Pago**

En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la Tesorería del Municipio de Apan (este pago no es reembolsable).

**III. Visita al lugar de la Obra**

El lugar de reunión de los participantes, será en la Dirección de Obras Públicas del Municipio, sita en Palacio Municipal S/N el 22 de Agosto de 2008 a las 10:00 hrs.

**IV. Junta de aclaraciones**

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento, sita en Palacio Municipal S/N. el 25 de Agosto de 2008 a las 12:00 hrs.

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- \* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- \* Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

**VI. Acto de fallo**

La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

**VII. Las condiciones de pago serán**

Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

**VIII. Criterios de Adjudicación**

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo

Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Contra la resolución que se dicte no procederá recurso alguno.



**DR. RAFAEL GARNICA ALONSO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

Apan, Hgo., a 18 de Agosto de 2008

## H. AYUNTAMIENTO DE ATLAPEXCO, HIDALGO.

Convocatoria: 005/2008

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado libre y soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo en sus Artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos aplicables en la materia, por conducto del H. Ayuntamiento de Atlapexco, se convoca a las personas físicas o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la **Adquisición de materiales para Construcción de Techados para Mejoramiento de Vivienda**, con cargo a los recursos autorizados según oficio no. SPDR-V-FAISM/GI-2008-011-016 de fecha 24 de Julio del 2008, de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	de Bases	Fecha de admisión de bases	Fecha de aclaraciones	Instalaciones	Apertura de Licitación	Fecha de Recepción	Presupuesto
MAT-FAISM-ADQ-LP-2008-001	\$500.00	20/08/2008	21/08/2008 11:00 horas	No habrá	28/08/2008 10:00 horas	28/08/2008 13:00 hrs.	\$35,000.00
<b>PARTE A</b>							
01	LAMINA RECTANGULAR GALVANIZADA DE 0.83 X 3.05 MTS CAL. 30					1,447.6139	M2
02	CABALLETE GALVANIZADO CAL. 30 DE 3.05 M					260.9739	PIEZA
03	CLAVO CON CABEZA DE PLOMO					86.8865	KG
04	MAMPARA INFORMATIVA A LA OBRA A BASE DE LAMINA CALIBRE 18 Y ANGULO DE 1/2" X 1/8" DE 1.20 X 2.00 M CON SOPORTES DE 1.77 M. INCLUYE PINTURA BLANCA Y ROTULO DE INFORMACION DE LA OBRA Y LOGOTIPO.					1	PIEZA
05	MADERA DE PINO DE 2A. EN CINTA DE 2" X 1" X 3.0 MTS.					754.8732	PIEZA

- I. Las especificaciones técnicas se detallan en el anexo no. 1 de las bases de esta licitación.
- II. Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Tesorería Municipal, sita en Palacio Municipal s/n, col: Centro, del 18 al 20 de Agosto del año en curso, con el siguiente horario: de 09:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es en efectivo. Este pago no es reembolsable.
- III. Los participantes deberán contar con el registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes respectivos a esta licitación.
- IV. El acto de aclaraciones se llevará a cabo en: la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, ubicada en Palacio Mpal. s/n, col. Centro, Atlapexco, Hgo.
- V. El acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas, se efectuarán en el mismo recinto señalado en el numeral IV.
- VI. La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.
- VII. Lugar de entrega: según bases.
- VIII. Plazo de entrega: según bases.
- IX.- Forma de pago: según bases
- X.- Los licitantes no deberán encontrarse, en alguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.



Rubrica

JOSE LUIS TOCHERUENA HERNANDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

Atlapexco, Hidalgo, a 18 de Agosto del 2008.

**H. AYUNTAMIENTO DE CHAPULHUACÁN, HIDALGO.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA No. 001**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 34, 35 Y 36 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO; SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO; CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EN EL EJERCICIO 2008 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE DE INSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES	FECHA Y HORA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA
MCA/FAISM-001-08	\$1,500.00	22/AGO/08	22/AGO/08 09:00 HS	25/AGO/08 13:00 HS	29/AGO/08 11:00 HS	29/AGO/08 13:00 HS
LUGAR Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	DE	FECHA ESTIMADA DE INICIO	DE	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL 2ª ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CHAPULHUACÁN	123	DÍAS	30 DE AGOSTO DE 2008	DE	30 DE DICIEMBRE DE 2008	\$600,000.00

**I.- VENTA DE BASES**

- LAS BASES DE LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA OFICINA QUE OCUPA LA TESORERÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAPULHUACÁN, HIDALGO LOS DÍAS 18, 19, 20, 21 Y 22 DE AGOSTO DE 2008 DE 9:00 A 15:00 HS PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

1. SOLICITUD POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO POR EL LICITANTE MANIFESTANDO SU DESEO DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL.
2. ORIGINAL Y COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO Y DEBERÁ ACREDITARSE CON LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR O CON LOS ESTADOS CONTABLES AUDITADOS Y DICTAMINADOS PRESENTANDO COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DE LA D. G. A. F. F. DE LA S. H. C. P. Y DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR EXTERNO.
3. ORIGINAL Y COPIA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y ÚLTIMA MODIFICACIÓN, EN SU CASO, SEGÚN LA NATURALEZA JURÍDICA, ASÍ COMO EL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; LAS PERSONAS FÍSICAS DEBERÁN PRESENTAR ACTE DE NACIMIENTO O COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO.
4. REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
5. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES; SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER DESGLOSADO EN MENSUALIDADES; ASÍ COMO DIRECCIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO DEL ENCARGADO DE LA OBRA POR PARTE DE LA DEPENDENCIA O PARTICULAR.
6. DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE SU CAPACIDAD TÉCNICA (CURRÍCULUM DE LA EMPRESA) DE ACUERDO AL TIPO DE OBRA QUE SE LICITA.
7. DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO.

- LOS ANEXOS DE LAS BASES SERÁN ENTREGADOS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS; PREVIO PAGO EN TESORERÍA.

**II.- FORMA DE PAGO**

- DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHAPULHUACÁN, HIDALGO. (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE)

**III.- VISITA AL LUGAR DE LA OBRA**

- EL LUGAR DE REUNIÓN DE LOS PARTICIPANTES SERÁ EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHAPULHUACÁN, HIDALGO.

**IV.- JUNTA DE ACLARACIONES**

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHAPULHUACÁN.

**V.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

- SE LLEVARÁ A CABO EN EL LUGAR QUE SE INDIQUE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES
- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN SERÁ EL ESPAÑOL
- LA MONEDA SERÁ EL PESO MEXICANO

**VI.- ACTO DE FALLO**

- SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

**VII.- CONDICIONES DE PAGO**

- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA Y 20% PARA LA COMPRA DE INSUMOS.

**VIII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

- LOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA FORMULARÁ EL DICTAMEN Y EMITIRÁ UN FALLO MEDIANTE EL CUAL EN SU CASO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE CUYA PROPUESTA HAYA REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA.
- NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.
- NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PODRÁN SER NEGOCIADAS.
- CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTenga EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

CHAPULHUACÁN, HIDALGO A 18 DE AGOSTO DE 2008.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. V. Z. FERMÍN CASTILLO GONZÁLEZ

**H. AYUNTAMIENTO DE CALNALI****Convocatoria: 04-08-2008**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALNALI CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE LAMINA GALVANIZADA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

**Licitación Pública Nacional**

MCL-FAFM/08-004	\$ 1,000.00	19 /AGOSTO/ 2008	20 /AGOSTO/ 08 11:00 Hrs.	22 /AGOSTO/ 2008 10:00 Hrs.	22 /AGOSTO/ 2008 14:00 Hrs.	\$ 41,530.00
-----------------	-------------	------------------	------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
01	LAMINA GALVANIZADA ONDULADA DE 1.83 X 0.82 mts	2,530.00	Pzas.

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN LOS ANEXOS No. 01-A, 01-B, 01-C Y 01-D DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CALNALI, HGO. HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA., ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SITA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N CALNALI, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERA EN EL SITIO DE LA OBRA SEGÚN BASES.  
PLAZO DE ENTREGA SERA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA OBRA CONVENIENDOSE EN LA FIRMA DEL CONTRATO.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES. A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALNALI.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CALNALI, HGO. A 18 DE AGOSTO DE 2008.



L.C. ROSALVA REVILLA CISNEROS  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO.

CONVOCATORIA: No.11

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE CARDONAL SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DE FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES DE INVERSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MCA/ADQ/CP-08-2008	\$1,000.00	19 DE AGOSTO DE 2008	20 DE AGOSTO DE 2008. 10:00 HRS.	NO HABRÁ VISITA	22/08/08 A LAS 10:00 HRS.	22/08/08 11:30 HRS	\$23,500.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	8.22179	TON
2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA Y MARCO DE ALUMINIO, INCLUYE FLETE Y MANIOBRAS	13.21000	M2
3	CANCELERIA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL	21.45000	M2
4	PINTURA VINILICA	155.92082	LT
5	IMPERMEABILIZANTE ACABADO APARENTE CON GRAVILLA, COLOR TERRACOTA, SISTEMA PREFABRICADO IMPERMEABILIZACIÓN MULTICAPA DE ASFALTOS MODIFICADOS SBS DE 3.5 MM DE ESPESOR ( MOPYLY SBS), SEGÚN ESPECIFICACIONES, PINTURA ACRILICA EN DETALLES TRASLAPES, 5 AÑOS DE GARANTIA POR ESCRITO. ( SON UN TOTAL DE 50 PARTIDAS)	69.88000	M2

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO NO. 1, DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CARDONAL, HGO.; CON EL SIGUIENTE HORARIO. DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: EL AUDITORIO MUNICIPAL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CARDONAL, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERÁ CONFORME A LAS BASES.
- PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS BASES.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CARDONAL, HGO., A 18 DE AGOSTO DEL 2008.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

C. SIMON B. MENDOZA REBOLLEDO  
TESORERO MUNICIPAL.

## AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO.

Convocatoria: 12

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE CARDONAL SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MCA/ADQ/CP-09-2008 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00	19 DE AGOSTO DE 2008	20 DE AGOSTO DE 2008. 11:30 HRS.	NO HABRÁ VISITA	22/08/08 A LAS 13:00 HRS.	22/08/08 14:30 HRS	\$ 31,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	TUBO GALVANIZADO CEDULA 4Q DE 38 MM 1 ½"	1,540.00000	M
2	COPLE LISO GALVANIZADO DE 38 MM 1 ½"	151.98000	PZA
3	CODO GALVANIZADO DE 90 GRADOS DE 38 MM 1 ½"	10.20000	PZA
4	CODO GALVANIZADO DE 45 GRADOS DE 38 MM 1 ½"	15.30000	PZA
5	TUERCA UNION GALVANIZADA DE 38 MM 1 ½"	74.46000	PZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CARDONAL, HGO. CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN EL AUDITORIO MUNICIPAL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CARDONAL, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RÉCINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERÁ CONFORME A LAS BASES.

PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS BASES

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CARDONAL, HGO. A 18 DE AGOSTO DEL 2008.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

C. SIMÓN B. MENDIETA REBOLLEDO  
TESORERO MUNICIPAL.

## H. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO, HGO.

### Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. PMFIM/08

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, mediante oficio No. SPDR-A-FDOUP/GI-2008-023-005 de fecha 30 de junio del 2008, de conformidad con lo siguiente:

No. de convocatoria	Convocante	Fecha de inicio	Fecha de inicio	Fecha de inicio	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MFIM-FDOUP-2008-OP/027-03	Convocante: \$ 1,500.00	22-Agosto-2008	22-Agosto-2008 10:00 Hrs.	25-Agosto-2008 11:00 Hrs.	29-Agosto-2008 10:00 Hrs.	29-Agosto-2008 11:30 Hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido	
Pavimentación Asfáltica de Av. Hidalgo, Col. 1ra. Demarcación en la localidad de Tepatepec		60 Días Naturales	8-Septiembre-2008	6-Noviembre-2008	\$ 226,500.00	

#### I. Venta de Bases

\* Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Tesorería Municipal de Francisco I. Madero, Hgo., de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membreado del licitante manifestando su deseo de participar en esta licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

\* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

#### II. Forma de Pago

En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado o en efectivo a favor de la TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO

#### III. Visita al lugar de la Obra

\* El lugar de reunión de los participantes, será en: Presidencia Municipal de Francisco I. Madero, sita en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Tepatepec, Mpio. de Francisco I. Madero, Hidalgo.

#### IV. Junta de aclaraciones

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal de Francisco I. Madero, sita en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Tepatepec, Mpio. de Francisco I. Madero, Hidalgo.

#### V. Presentación y apertura de proposiciones

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- \* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- \* Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

#### VI. Acto de fallo

\* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

#### VII. Las condiciones de pago serán

\* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

#### VIII. Criterios de Adjudicación

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- \* Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de esta licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- \* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Tepatepec, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo., a 18 de Agosto de 2008

  
**ATENCIÓN**  
**PROFR. LUCAS CAHILLI GUZMÁN ISIDRO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



**Presidencia Municipal de Huejutla de Reyes, Hgo.  
Dirección de Obras Públicas**



**Licitación Pública Nacional**

**Convocatoria Pública No. 005/08**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, mediante oficio No. SPDR-V-FAISM/GI-2008-028-010 de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
Lugar y Descripción general de la obra			Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PMH-2008-FAISM/GI-LP-S42-002	Convocante: \$1,000.00	22 de Agosto de 2008	22 de Agosto de 2008 09:00 horas	25 de Agosto de 2008 09:00 horas	29 de Agosto de 2008 09:00 horas	01 de Septiembre de 2008 09:00 horas
Construcción de Red de Alcantarillado Sanitario 1ª. Etapa, en la localidad de Cruztitla, Huejutla, Hgo.			150 Días Naturales	03 de septiembre de 2008	30 de Enero de 2009	750,000.00

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de estas licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Presidencia Municipal de Huejutla de Reyes, Hgo., en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas desde el día de la publicación hasta el día **22 de Agosto de 2008 en un horario de 09:00 a 14:00 horas (lunes a viernes)**; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en cada una de las Licitaciones, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia de registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia simple por ambos lados del Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a la Licitación en la que desee participar. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta Licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita y en la cual desee participar.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

\* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la Convocante.

**II. Forma de Pago**

- En la Convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la **Tesorería Municipal de Huejutla de Reyes, Hgo.** (éste pago no es reembolsable).

**III. Visita al lugar de la Obra**

- El lugar de reunión de los participantes, será en: **la Presidencia Municipal de Huejutla de Reyes, Hgo., el día 22 de Agosto de 2008 una hora antes de la hora programada para cada una de las licitaciones y de ahí se trasladaran al lugar de ejecución de la obra.**

**IV. Junta de Aclaraciones**

\* Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en: **Sala de Cabildos el día 25 de Agosto del 2008 a partir de las 09:00 horas.**

**V. Presentación y apertura de Proposiciones**

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para las Juntas de Aclaraciones.
- \* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- \* Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

**VI. Acto de fallo**

- \* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica de esta Licitación.

**VII. Las condiciones de pago serán**

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por Ciento) de la asignación contratada.

**VIII. Criterios de Adjudicación**

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la Convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- \* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- \* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Huejutla de Reyes, Hgo., a 18 de Agosto de 2008.

TITULAR DE LA CONVOCANTE



C. MARCO ANTONIO RAMOS MOGUEL



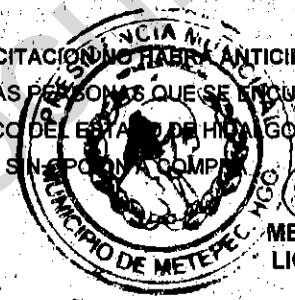
**HIDALGO**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES 2007, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
2008/FDOUP035001	\$ 1,000.00	20 DE AGOSTO DE 2008	21 DE AGOSTO DE 2008 10:00 HRS.	NO HABRA	26 DE AGOSTO DE 2008 10:00 HRS.	26 DE AGOSTO DE 2008 13:00 HRS	\$ 180,000.00
Partida	Descripción					Cantidad	Unidad de medida
1	VARILLA FY=4200 KG/CM2 No. 3 (3/8")					3,360.18	KG
2	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO					86.98	TON
3	ARENA					197.63	M3
4	TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 30 CM					1,424.38	M
5	RETROEXCAVADORA 215 CAPACIDAD DE 380 A 960 LITROS MOTOR DIESEL 90 H.P.					362.40	HORA

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
  - II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA TESORERIA MUNICIPAL PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO 43400 METEPEC HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00- 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES RÉEMBOLSABLE.
  - III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A LA LICITACIÓN.
  - IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES-UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO C.P. 43400 METEPEC HIDALGO. (DIR. DE PLANEACION)
  - V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
  - VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
  - VII.- LUGAR DE ENTREGA: EL SITIO DE LA OBRA; SEGÚN LAS BASES  
PLAZO DE ENTREGA: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
  - VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC.
- NOTA: PARA LAS PRESENTE LICITACIÓN NO HABRÁ ANTICIPO.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO
  - X.- LOS ARRENDAMIENTOS SON SIN RESPONSABILIDAD COMPROMETIDA



*[Handwritten Signature]*

METEPEC HIDALGO, A 18 DE AGOSTO DE 2008  
 LIC. MA. CONCEPCION SANCHEZ HERNANDEZ.  
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE

ADMINISTRACION  
2008



H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA  
PMMR/FOFIMU/001/008



Convocatoria: 004/008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ELABORACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ACTUALIZACION CATASTRAL, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA FONDO DE FISCALIZACION MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
PMMR/FOFIMU/001/008	\$1,200.00	20 DE AGOSTO 2008	21 DE AGOSTO 2008 10:00 HRS.	26 DE AGOSTO 2008 10:00 Y 11:00 HRS		\$240,600.00

concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	PROGRAMA MUNICIPAL DE ACTUALIZACION CATASTRAL	1	ESTUDIO

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL, PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE CABILDOS UBICADA EN AV. HIDALGO Nº. 32 PACHUQUILLA HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA  
PLAZO DE ENTREGA. 120 DIAS NATURALES
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ:  
50% DEL TOTAL DEL CONTRATO COMO ANTICIPO Y SE EFECTUARÁ A LOS 5 (CINCO) DIAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LA FACTURA ORIGINAL POR EL TOTAL DEL ANTICIPO ASI COMO LA GARANTIA DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ESTE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA TESORERIA MUNICIPAL PREVIA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS.  
50% RESTANTE DEL TOTAL DEL CONTRATO COMO FINIQUITO SE EFECTUARÁ A LOS 5 (CINCO) DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DEL TRABAJO PREVIA REVISION Y A ENTERA SATISFACCION DE LA CONVOCANTE.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

MINERAL DE LA REFORMA A 18 DE AGOSTO DEL 2008.

LIC. AGILEO BAÑOS PEREZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, mediante oficio No. SPDR-V-FAISM/GI-2008-049-009 de fecha 21 de Julio de 2008, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MPI/OP-LP-002-2008	\$ 1,500.00	22 DE AGOSTO DE 2008.	22 DE AGOSTO DE 2008 A LAS 10:00 HRS.	25 DE AGOSTO DE 2008 A LAS 11:00 HRS	29 DE AGOSTO DE 2008 A LAS 11:00 HRS	29 DE AGOSTO DE 2008. A LAS 13:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra			Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
MODERNIZACION DE CAMINO PISAFLORES – CHALAHUITE, PRIMERA ETAPA.			120 DIAS	01 DE SEPTIEMBRE DE 2008.	29 DE DICIEMBRE DE 2008.	\$ 1'045,000.00

**I. Venta de Bases**

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección de Obras Publicas, que ocupa dentro de la Presidencia Municipal de Pisaflores, Hgo., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:
  - 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
  - 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
  - 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.
  - 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
  - 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
  - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
  - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- \* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

**II. Forma de Pago**

\* En la convocante, deberá efectuarse en efectivo en las oficinas que la Tesorería Municipal dentro de la Presidencia Municipal de Pisaflores, Hgo., (este pago no es reembolsable).

**III. Visita al lugar de la Obra**

\* El lugar de reunión de los participantes, será en: Las oficinas de La Dirección de Obras Publicas Municipal del H. Ayuntamiento de Pisaflores, Hgo.

**IV. Junta de aclaraciones**

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: La sala de Reuniones, ubicada en Palacio Municipal s/n colonia Centro del Municipio de Pisaflores, Hgo.

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- \* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- \* Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

**VI. Acto de fallo**

\* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

**VII. Las condiciones de pago serán**

\* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

**VIII. Criterios de Adjudicación**

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- \* Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- \* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.



Pisaflores, Hgo., a 18 de Agosto de 2008  
RITA EDITH CHAVIRA CAMARGO

2008 - 2008



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.  
CONVOCATORIA PÚBLICA MÚLTIPLE: 02

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO No. SPDR-V-FAISM/GI-2008-046-006, DE FECHA 13 DE JUNIO DEL 2008, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL RAMO 33, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NO. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	FECHA LIMITE PARA Aclaraciones	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
MSF-2008-FAISM/GI-PUB-02	\$ 500.00	19 DE AGOSTO	20 DE AGOSTO 10:00 HRS.	NO HABRA	22 DE AGOSTO 10:00 HRS.	25 DE AGOSTO 10:00 HRS.	\$ 185,000.00
MSF-2008-FAISM/GI-PUB-03	\$ 500.00	19 DE AGOSTO	20 DE AGOSTO 11:00 HRS.	NO HABRA	22 DE AGOSTO 11:00 HRS.	25 DE AGOSTO 11:00 HRS.	\$ 200,000.00
MSF-2008-FAISM/GI-PUB-04	\$ 500.00	19 DE AGOSTO	20 DE AGOSTO 12:00 HRS.	NO HABRA	22 DE AGOSTO 12:00 HRS.	25 DE AGOSTO 12:00 HRS.	\$ 30,000.00
MSF-2008-FAISM/GI-PUB-05	\$ 500.00	19 DE AGOSTO	20 DE AGOSTO 13:00 HRS.	NO HABRA	22 DE AGOSTO 13:00 HRS.	25 DE AGOSTO 13:00 HRS.	\$ 30,000.00
MSF-2008-FAISM/GI-PUB-06	\$ 500.00	19 DE AGOSTO	20 DE AGOSTO 14:00 HRS.	NO HABRA	22 DE AGOSTO 14:00 HRS.	25 DE AGOSTO 14:00 HRS.	\$ 70,000.00
MSF-2008-FAISM/GI-PUB-07	\$ 500.00	19 DE AGOSTO	20 DE AGOSTO 15:00 HRS.	NO HABRA	22 DE AGOSTO 15:00 HRS.	25 DE AGOSTO 15:00 HRS.	\$ 45,000.00
MSF-2008-FAISM/GI-PUB-08	\$ 500.00	19 DE AGOSTO	20 DE AGOSTO 16:00 HRS.	NO HABRA	22 DE AGOSTO 16:00 HRS.	25 DE AGOSTO 16:00 HRS.	\$ 110,000.00
PARTIDA	DESCRIPCION					CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
MSF-2008-FAISM/GI-PUB-02							
01	ARMADURA SOLDADA PARA CASTILLO ARMEX 10 X 20-4					3,527.68	M
02	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO 1 EN SACO DE 50 KGS.					100.83	TON
03	ARENA					319.14	M3
04	PIEDRA BRASA					545.16	M3
05	BLOCK DE CONCRETO DE 12 X 20 X 40 CM (SIENDO UN TOTAL DE 09 PARTIDAS SEGUN ANEXO No. 1 DE LAS BASES)					27,844.50	PIEZA
MSF-2008-FAISM/GI-PUB-03							
01	ARMADURA SOLDADA PARA CASTILLO ARMEX 10 X 20-4					3,748.16	M
02	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO 1 EN SACO DE 50 KGS.					107.13	TON
03	ARENA					339.08	M3
04	PIEDRA BRASA					685.50	M3
05	BLOCK DE CONCRETO DE 12 X 20 X 40 CM (SIENDO UN TOTAL DE 09 PARTIDAS SEGUN ANEXO No. 1 DE LAS BASES)					29,585.00	PIEZA
MSF-2008-FAISM/GI-PUB-04							
01	ARMADURA SOLDADA PARA CASTILLO ARMEX 10 X 20-4					617.34	M
02	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO 1 EN SACO DE 50 KGS.					17.65	TON
03	ARENA					55.86	M3
04	PIEDRA BRASA					112.91	M3
05	BLOCK DE CONCRETO DE 12 X 20 X 40 CM (SIENDO UN TOTAL DE 09 PARTIDAS SEGUN ANEXO No. 1 DE LAS BASES)					4,873.00	PIEZA
MSF-2008-FAISM/GI-PUB-05							
01	ARMADURA SOLDADA PARA CASTILLO ARMEX 10 X 20-4					617.34	M
02	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO 1 EN SACO DE 50 KGS.					17.65	TON
03	ARENA					55.86	M3
04	PIEDRA BRASA					112.91	M3
05	BLOCK DE CONCRETO DE 12 X 20 X 40 CM (SIENDO UN TOTAL DE 09 PARTIDAS SEGUN ANEXO No. 1 DE LAS BASES)					4,873.00	PIEZA
MSF-2008-FAISM/GI-PUB-06							
01	ARMADURA SOLDADA PARA CASTILLO ARMEX 10 X 20-4					1,367.00	M
02	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO 1 EN SACO DE 50 KGS.					39.07	TON
03	ARENA					123.68	M3
04	PIEDRA BRASA					250.00	M3
05	BLOCK DE CONCRETO DE 12 X 20 X 40 CM (SIENDO UN TOTAL DE 09 PARTIDAS SEGUN ANEXO No. 1 DE LAS BASES)					10,790.00	PIEZA
MSF-2008-FAISM/GI-PUB-07							
01	ARMADURA SOLDADA PARA CASTILLO ARMEX 10 X 20-4					691.92	M
02	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO 1 EN SACO DE 50 KGS.					25.21	TON
03	ARENA					79.80	M3
04	PIEDRA BRASA					161.30	M3
05	BLOCK DE CONCRETO DE 12 X 20 X 40 CM (SIENDO UN TOTAL DE 09 PARTIDAS SEGUN ANEXO No. 1 DE LAS BASES)					6,961.00	PIEZA
MSF-2008-FAISM/GI-PUB-08							
01	ARMADURA SOLDADA PARA CASTILLO ARMEX 10 X 20-4					2,072.50	M
02	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO 1 EN SACO DE 50 KGS.					59.24	TON
03	ARENA					187.50	M3
04	PIEDRA BRASA					379.04	M3
05	BLOCK DE CONCRETO DE 12 X 20 X 40 CM (SIENDO UN TOTAL DE 09 PARTIDAS SEGUN ANEXO No. 1 DE LAS BASES)					16,359.00	PIEZA

LA REDUCCIÓN AL PLAZO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE OFICIO No. 093 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2008.

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS. Y LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE CABILDOS, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO VI.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGUN BASES  
PLAZO DE ENTREGA: SERÁ DE 03 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 30 DÍAS HABILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN CUATRO VOUCHERS DE EL 30 %, DE EL MONTO TOTAL Y SE EFECTUARA LOS PRIMEROS DÍAS DE CADA MES DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE PAGOS. LOS VOUCHERS PERMANECERAN FIJOS Y NO HABRA ESCALATORIA ALGUNA.

IX.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNAS DE LAS BASES DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.



AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. A 18 DE AGOSTO DEL 2008.

San Felipe Oriz., Hgo.  
PROFR. ERNESTO HERNÁNDEZ REYES

SECRETARIO EJECUTIVO.



**AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVOCATORIA PÚBLICA MULTIPLE No. 05**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 34, 35 Y 36 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS MEDIANTE OFICIO No. SPDR-V-FAISM-GI-2008-046-008, DE FECHA 03 DE JULIO DE 2008, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

MSF-2008-FAISM/GI-PUB-05	\$ 1,500.00	22 DE AGOSTO	22 DE AGOSTO 11:30 HRS.	25 DE AGOSTO 11:30 HRS.	29 DE AGOSTO 11:00 HRS.	29 DE AGOSTO 13:00 HRS.
MSF-2008-FAISM/GI-PUB-06	\$ 1,500.00	22 DE AGOSTO	22 DE AGOSTO 13:30 HRS.	25 DE AGOSTO 12:30 HRS.	29 DE AGOSTO 12:00 HRS.	29 DE AGOSTO 14:00 HRS.
PALMA SOLA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CAMINO		60 DIAS NATURALES	01 DE SEPTIEMBRE DE 2008	30 DE OCTUBRE DE 2008	247,000.00	
LA LABOR PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CAMINO E.C. SAN FELIPE-HUEJUTLA-LA LABOR		60 DIAS NATURALES	01 DE SEPTIEMBRE DE 2008	30 DE OCTUBRE DE 2008	274,000.00	

**I. VENTA DE BASES**

LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., EN LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS, DEL 18 AL 22 DE AGOSTO DEL 2008, DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- SOLICITUD POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE MANIFESTANDO SU DESEO DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, FIRMADA POR EL APODERADO LEGAL.
- 2.- ORIGINAL Y COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO Y DEBERÁ ACREDITARSE CON LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR O CON LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y DETERMINADOS PRESENTANDO COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DE LA D.G.A.F.F. DE LA S.H.C.P. Y CÉDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR EXTERNO.
- 3.- ORIGINAL Y COPIA DE ESCRITURA CONSTITUTIVA Y ÚLTIMA MODIFICACIÓN, EN SU CASO, SEGÚN LA NATURALEZA JURÍDICA, ASÍ COMO EL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; LAS PERSONAS FÍSICAS PRESENTARÁN ACTA DE NACIMIENTO EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO.
- 4.- COPIA SIMPLE DEL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE (PA-PAVIMENTACIONES ASFÁLTICAS), A CADA LICITACIÓN, SE PREVIENE A TODOS LOS INTERESADOS QUE SOLO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS INSCRITAS EN DICHO PADRÓN.
- 5.- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS TANTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER DESGLOSADO POR MENSUALIDADES, INDICANDO EL AVANCE FÍSICO.
- 6.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE SU CAPACIDAD TÉCNICA (CURRÍCULUM DE LA EMPRESA), DE ACUERDO AL TIPO DE OBRA QUE SE LICITA.
- 7.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO. LOS ANEXOS DE LAS BASES SERÁN ENTREGADOS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS.

**II. FORMA DE PAGO**

EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO, DEBERÁ EFECTUARSE CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL LA CANTIDAD DE \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

**III. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA**

EL LUGAR DE REUNIÓN DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, EL DÍA 22 DE AGOSTO A LAS 11:30 Y 13:00 HORAS.

**IV. JUNTA DE ACLARACIONES**

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE CABILDOS EL DÍA 25 DE AGOSTO A LAS 11:30 Y 12:00 HORAS.

**V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

SE LLEVARÁN A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

EL IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN SERÁ: ESPAÑOL.

LAS MONEDAS EN QUE DEBERÁ COTIZARSE LA PROPOSICIÓN SERÁ: PESO MEXICANO.

**VI. ACTO DE FALLO**

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

**VII. LAS CONDICIONES DE PAGO SERÁN**

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA, Y PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA.

**VIII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARÁ EL DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL EN SU CASO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y HAYA PRESENTADO LA OFERTA EVALUADA SOLVENTE MÁS BAJA.

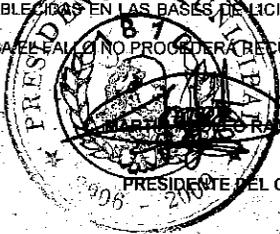
NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO.

NINGUNA DE LAS CONDUCCIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTenga EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. A 18 DE AGOSTO DE 2008.



MIREZ SOSA

PRESIDENTE DEL COMITE

San Felipe Oriz., Hgo.



H. Ayuntamiento Constitucional  
*Santiago de Anaya, Hgo.*  
 2006 -2009

CONVOCATORIA MULTIPLE: 001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANAYA, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL RAMO 33 ASIGNADOS AL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2008, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
MSA-OP-CVC3MY-08/01	\$ 800.00	19 DE AGOSTO DE 2008	20 DE AGOSTO DE 2008. 13:00 HRS.	22 DE AGOSTO DE 2008. 10:30 HRS.	25 DE AGOSTO DE 2008. 12:30 HRS.	\$ 30,000.00
MSA-OP-CCY-08/02	\$ 800.00	19 DE AGOSTO DE 2008	20 DE AGOSTO DE 2008. 15:00 HRS.	22 DE AGOSTO DE 2008. 14:30 HRS.	25 DE AGOSTO DE 2008. 16:30 HRS.	\$ 25,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	No. DE LIC. MSA-OP-CVC3MY-08/01		No. DE LIC. MSA-OP-CCY-08/02	
		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
001	• CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	85.56	TON	72.60	TON
002	• ARENA	129.07	M3	111.61	M3
003	• GRAVA	153.27	M3	132.54	M3
004	• CIMBRA METALICA	1,637.53	M2	1,188.05	M2
005	• REVOLVEDORA PARA CONCRETO 8 H.P. 1 SACO	122.91	HORA	106.29	HORA

TOTAL: 6 PARTIDAS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, SANTIAGO DE ANAYA, HGO.; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A LAS LICITACIONES.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE ANAYA, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RÉCINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV DE ESTA CONVOCATORIA.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERA EN DONDE SE REALIZARA CADA OBRA: CALLE VENUSTIANO CARRANZA Y 3 DE MAYO Y CALLE CONSTITUCIÓN, AMBAS EN LA LOCALIDAD DE YOLOTEPEC PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA, HGO. PLAZO DE ENTREGA: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANAYA, NO SE OTORGARA ANTICIPO.

IX.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.



2006-2009

SANTIAGO DE ANAYA, HGO. A 18 DE AGOSTO DE 2008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO; SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MENOR, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Unidad de licitación	Presentación de ofertas	Apertura de ofertas económica	Capacidad económica	
MST/FAISM-OP-LP-2008-004	\$ 1,000.00	MIÉRCOLES 20 DE AGOSTO DE 2008	21 DE AGOSTO A LAS 10:00 HRS.	27 DE AGOSTO DE 2008 A LAS 10:00 HRAS.	27 DE AGOSTO DE 2008 A LAS 12:00 HRAS.	\$ 100,000.00	
Partida	Descripción					Unidad	
001	ANEXO 1-A)						
003	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO					162.32	TON.
004	ARENA TRITURADA					223.45	M3
013	GRAVA TRITURADA					299.95	M3
013	RETROEXCAVADORA CASE 580 CATERPILLAR 416 CON RORTOMARTILLO INC. OPERACIÓN, LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES					9.17	HORA
015	MOTOCONFORMADORA CATERPILLAR 120H INCLUYE OPERACION, LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES					55.16	HORA
	TOTAL DE PARTIDAS 017						
	* ANEXO 1-B TOTAL DE PARTIDAS 13; ANEXO 1-C TOTAL DE PARTIDAS 18; ANEXO 1-D TOTAL DE PARTIDAS 16; ANEXO 1-E TOTAL DE PARTIDAS 18; ANEXO 1-F TOTAL DE PARTIDAS 20.						

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1-A, 1-B, 1-C, 1-D, 1-E Y 1-F DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DEL 18 AL 20 DE AGOSTO DEL 2008 DE LUNES A MIÉRCOLES CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS UBICADA EN JARDIN CARRILLO PUERTO S/N COL. CENTRO SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LA OBRA COMO SE INDICA EN EL NUMERAL 1.4 DE ESTA LICITACIÓN Y EL PLAZO DE ENTREGA: EN 20 DÍAS HÁBILES CONTRATADOS APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO; ESTE SE REALIZARA A TRAVEZ DEL MONTO TOTAL Y SE EFECTUARA LOS PRIMEROS DIAS DE CADA MES.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL ARRENDAMIENTO SERA SIN OPCION A COMPRA



2006 - 2009

ATENTAMENTE

L.E. LUIS RODOLFO LIRA GARCIA  
SECRETARIO EJECUTIVO

SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HGO, A 18 DE AGOSTO DEL 2008.

AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA

Convocatoria: 012

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA, HGO., CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA DE PVC DE 4" EN LAS LOCALIDADES DE PAÑHE Y ALJIBES Y LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA DE PVC DE 3" EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ EL DESIERTO DE CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FAISM, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
PMT-ADQ-LP-015/2008	\$ 600.00	20 DE AGOSTO DEL 2008	21 DE AGOSTO DEL 2008 11:00 HRS	26 DE AGOSTO DEL 2008 11:00 HRS	26 DE AGOSTO DEL 2008 14:00 HRS	\$74,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO RD -26 DE 4" DE DIÁMETRO PARA 11 KG/CM2 DE PRESIÓN DE TRABAJO.	4829.29	ML
02	TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO RD -26 DE 3" DE DIÁMETRO PARA 11 KG/CM2 DE PRESIÓN DE TRABAJO.	2428.95	ML
SIENDO UN TOTAL DE 02 PARTIDAS			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No.1, Y LOS ANEXOS 1-A, 1-B Y 1-C, DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA HIDALGO; LOS DÍAS 18,19 Y 20 DE AGOSTO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO EN VENTANILLA DE TESORERÍA MUNICIPAL, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR EL REGISTRO DE PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA FECHA Y HORA ANTES INDICADA EN LA OFICINA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL UBICADA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES  
PLAZO DE ENTREGA A LOS 10 DÍAS NATURALES, DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- VIII.- EL PAGO SERÁ CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES, A SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TECOZAUTLA, HGO., A 18 DE AGOSTO DEL 2008.

L.A. ELODIA JUÁREZ RESENDIZ  
SECRETARÍA EJECUTIVA

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TETEPANGO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, MEDIANTE OFICIOS DE AUTORIZACIÓN No. SPDR-V-FAISM/GI-2008-065-002 Y SPDR-V-FAISM/GI-2008-065-003 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2008 Y 10 JULIO DE 2008 REPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
CONC-33FAISM-MTE-OP-2008-002	\$800.00	20 DE AGOSTO DE 2008	21 DE AGOSTO DE 2008, A LAS 11:00 HRS.	26 DE AGOSTO DE 2008 A LAS 11:00 HRS.	26 DE AGOSTO DE 2008 A LAS 13:00 HRS.	\$100,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
06	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO 1 EN SACO	171.04607	TON
08	ARENA	347.31887	M3
09	PIEDRA BRAZA	182.38745	M3
10	TEPETATE	685.63300	M3
20	GRAVA	283.35626	M3
SIENDO UN TOTAL DE 32 PARTIDAS			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, 1G, 1H, 1I DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE TETEPANGO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDO UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETEPANGO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERÁ EN EL LUGAR DE LA OBRA, SEGÚN ANEXO No. 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, 1G, 1H, 1I DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN EN UN HORARIO DE 08:00 A 17:00 HRS. DE LUNES A VIERNES. PLAZO DE ENTREGA SERÁ DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TETEPANGO.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

TETEPANGO, HGO. 2008.



LIC. ABRAHAM TORRES JIMENEZ  
SECRETARIO

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HGO.**

**Convocatoria: 003/2008**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEZONTEPEC, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MVT-FAISM-003/2008	\$ 800.00	20 DE AGOSTO 2008	21 AGOSTO 2008, 11:00 HRS.	NO APLICA	26 AGOSTO 2008 11:00 HRS.	26 AGOSTO 2008 12:00 HRS.	\$ 25,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO PORTLAND ORDINARIO	56.89297	TON.
02	ARENA AZUL DE MINA	86.17697	M3
03	GRAVA AZUL DE MINA ½" A 1 ½"	106.59185	M3
04	CALHIDRA	0.11418	TON
05	REVOLVEDORA PARA CONCRETO DE 1 SACO TIPO TROMPO CAP 5 M3/HR MONTADA SOBRE RUEDAS	165.26124	HR

EN TOTAL SE CUENTA CON 07 PARTIDAS

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A BIENES Y ARRENDAMIENTOS, RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES.  
PLAZO DE ENTREGA 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEZONTEPEC. NO HABRÁ ANTICIPO
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO
- X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA

VILLA DE TEZONTEPEC, HGO. 18 DE AGOSTO DE 2008

ING. TOMAS LOPEZ ZEA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

## COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.

### Licitación Pública Nacional

#### Convocatoria No. 001/2008

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de (precios unitarios y tiempo determinado), con cargo a los recursos propios autorizados por la Junta de Gobierno de éste Organismo Operador, mediante acuerdo No. SE/01/03/08 de la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Mayo del año 2008; de conformidad con lo siguiente:

Clave de Licitación	Convocante	Fecha de Inicio de Recepción de Bases	Fecha de Cierre de Recepción de Bases	Fecha de Apertura de Bases	Fecha de Inicio de Ejecución	Fecha de Término de Ejecución
42093001-001-08	\$ 2,000.00	22/Agosto/2008	22/Agosto/2008 10:00 Hrs.	25/Agosto/2008 10:00 Hrs.	29/Agosto/2008 09:00 Hrs.	01/Septiembre/2008 09:00 Hrs.

Descripción de la Obra	Tiempo de Ejecución	Fecha de Inicio de Ejecución	Fecha de Término de Ejecución	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA OFICINAS DE C.A.A.M.T.H. TIZAYUCA, HGO.	120 días naturales	08/Septiembre/2008	05/Enero/2009	\$ 900,000.00

#### I. Venta de Bases

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en AVENIDA JUAREZ NORTE NO. 31 A, BARRIO DE CUXTITLA, TIZAYUCA, HIDALGO, de lunes a viernes de 8:30 AM a 4:30 PM horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

\* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

#### II. Forma de Pago

- \* En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO. (este pago no es reembolsable), En

compraNET-HGO, mediante los recibos que genera el sistema con cargo a la cuenta No. 0143481913 de BBVA Bancomer, S.A., Sucursal 6862 Tizayuca, a nombre de COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.

**III. Visita al lugar de la Obra**

- \* El lugar de reunión de los participantes, será en: AV. JUAREZ NORTE NO. 31 – A, BARRIO DE CUXTITLA, TIZAYUCA, HGO.

**IV. Junta de aclaraciones**

- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : AV. JUAREZ NORTE NO. 31 – A, BARRIO DE CUXTITLA, TIZAYUCA, HGO.

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- \* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- \* Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

**VI. Acto de fallo**

- \* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

**VII. Las condiciones de pago serán**

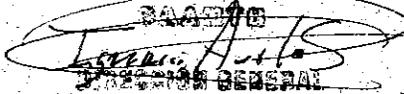
- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

**VIII. Criterios de Adjudicación**

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- \* Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- \* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Lugar Tizayuca, Hgo. a 18 de Agosto de 2008

MUNICIPIO DE TIZAYUCA



C. IGNACIO AVILA SANCHES  
DIRECTOR GENERAL

**CONVOCATORIA.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad denominada "VALLE DE LOS SAUCES" S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se llevara a cabo a las 11:00 horas del día 29 de Agosto del 2008 en el domicilio social del ente jurídico referido ubicado en el numero 6 de la calle Riva Palacio colonia Felipe Angeles de la ciudad de Tulancingo, Hidalgo, en el que se trataran los siguientes puntos del:

**ORDEN DEL DIA**

1. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES, TOMA DE LISTA DE LOS PRESENTES, Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES.
3. INFORME DE LAS GESTIONES REALIZADAS POR PARTE DE LOS LIQUIDADORES PARA LA VENTA DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ENTE JURÍDICO.
4. INFORME RESPECTO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y TOMA DE ACUERDOS RESPECTO A LA DESOCUPACIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ENTE JURIDICO.
5. PROPUESTA DE RECTIFICACION Y APROBACIÓN, DE LA SUPERFICIE REAL Y MATERIAL DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ENTE JURIDICO PARA SU VENTA.
6. ASUNTOS GENERALES.
7. RUEGOS Y PREGUNTAS.
8. ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.

**ATENTAMENTE**

El Presidente del Consejo de Administración  
Lic. Jorge Rosas Ruiz

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO****APAN, HGO.****AVISO NOTARIAL**

FOR INSTRUMENTO NUMERO **17647** **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE** VOLUMEN **349 TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE**, DE FECHA **14 CATORCE DE MAYO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO**, LOS SEÑORES **FERNANDO JIMENEZ ALDANA, MATILDE JIMENEZ ALDANA Y HECTOR ALEJANDRO JIMENEZ ALDANA**, ACEPTARON LA HERENCIA EN LAS SUCESIONES TESTAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES **LAURA ALDANA FRANCO** TAMBIEN CONOCIDA COMO EL NOMBRE DE **LAURA ALDANA VIUDA DE JIMENEZ Y SACRAMENTO JIMENZ VILLA**, ASI COMO TAMBIEN ACEPTAN LOS CARGOS DE ALBACEAS TESTAMENTARIOS LOS SEÑORES **BLANCA ESTHER CATALINA JIMENEZ ALDANA Y HECTOR ALEJANDRO JIMENEZ ALDANA**, COMPROMETIÉNDOSE A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES QUE CONSTITUYEN EL HABER HEREDITARIO DE LOS DE CUJUS.

PUBLICACIÓN QUE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 859, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO.

CIUDAD SAHAGUN, HIDALGO, A 28 DE JULIO DEL 2008.

2 - 2



**ALEJANDRO MARTINEZ BLANQUEL**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO**  
**DISTRITO JUDICIAL DE APAN HIDALGO**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO**

**TIZAYUCA, HGO.**

**AVISO NOTARIAL**

LIC. HERIBERTO PFEIFFER CRUZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA HIDALGO, Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 859 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE HACE SABER LA RADICACION EN ESTA NOTARIA DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RUTILO NIETO NIETO MARQUEZ, HABIENDO ACEPTADO LA HERENCIA EL SEÑOR ROGELIO NIETO MARQUEZ, TODO ELLO CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,005, DEL VOLUMEN 211, FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2008 - PUBLICAR ESTE AVISO POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

2-1

ATENTAMENTE

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

~~HERIBERTO PFEIFFER CRUZ~~

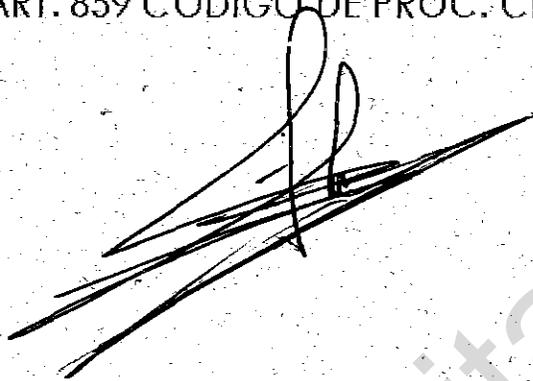


## NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO

HUICHAPAN, HGO.

## AVISO NOTARIAL

LIC. ALICIA ARACELI GARCIA CRAVIOTO, NOTARIA PUBLICA TITULAR NO. 1 Y NOTARIA DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL HUICHAPAN, HIDALGO.- ESCRITURA NUMERO 18,324.- 8 agosto del 2008.- LA SEÑORA ROSALBA TREJO RAMIREZ, ACEPTO SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y LA C. MYRNA MIRIAM CRUZ TREJO, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA.- JUICIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR FILEMON CRUZ DORANTES.- ART. 859 CODIGO DE PROC. CIV. EDO. HGO.




2 - 1



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 14, PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

EXPEDIENTE	669/08-14
POBLADO	SAN PEDRO HUAQUILPAN
MUNICIPIO	ZAPOTLÁN DE JUÁREZ
ESTADO	HIDALGO
ACCIÓN	PRESCRIPCIÓN

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO: a la SUCESIÓN A BIENES DE LUIS CERÓN REYES, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se le hace de su conocimiento que la C. MA. DEL REFUGIO CERÓN PÉREZ, le demanda la prescripción vía contenciosa de las parcelas números 235 y 479, ubicadas en el ejido de San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil ocho, y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **23 VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, A LAS 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo. -- DOY FE. ----- Pachuca, Hidalgo, a diecinueve de junio del dos mil ocho.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2 - 1

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**TEPEJI DEL RIO, HGO.**

**EDICTO**

En los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADA MARIBEL HAIDE BANDA RODRIGUEZ, en contra de EDUARDO CURIEL GARCIA, dentro del expediente 538/2006, el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, dictó un auto que en lo conducente dice:

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; a 30 treinta de Junio de 2008 dos mil ocho.

I.- Visto el estado de autos y dadas las manifestaciones vertidas en el de cuenta, como lo solicita el promovente, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, sobre los bienes embargados en diligencia de fecha 22 de agosto del año 2006 dos mil seis y que consisten en: Predio urbano denominado el HORNO NUMERO 4 ubicado en barrio de San Francisco en esta ciudad de Tepeji del Río Hidalgo, cuyos demás datos, medidas y colindancias obran en autos; decretándose así mismo en publica subasta la venta de los bienes muebles consistente en un minicomponente marca Sharp, modelo CDE-BA150 serie numero 848492; con dos bocinas de 4" 50 de watts; hasta 100 watts; hormo de microondas marca Sharp Carrusel, con banda giratoria modelo RX 4XX serie numero TCAVAB031MRR0 con teclas de menú; televisor marca Sanyo modelo AVM 27540 serie numero V4280483908554, sin control remoto y funcionando; así como una videocasetera marca Mitsubishi recordar modelo HS U52 serie numero E74850 sin control remoto funcionando, formato VHS.

II.- Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 05 CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

III.- Respecto de los bienes muebles embargados y descritos anteriormente, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$4,465.00 CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS, 00/100 M.N., valor pericial estimado en autos.

IV.- En cuanto al bien inmueble embargado, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$330,000.00 TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., valor pericial estimado en autos.

V.- A efecto de cumplir los requisitos para sacar a pública subasta el bien inmueble embargado en el presente Juicio, publíquense los Edictos correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico EL SOL DE HIDALGO, edición regional, en los tableros Notificadores, en el lugar de ubicación del inmueble en los lugares públicos de costumbre y en las puertas de este H. Juzgado.

VI.- Para cumplimentar los requisitos exhibidos a publica subasta los bienes muebles embargados en el presente juicio, publíquense los edictos correspondientes por 3 TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE TRES DIAS, en los tableros notificadores y lugares públicos de costumbre.

VII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ALFREDO TOVAR ORTIZ, Juez Mixto de Primera Instancia de TEPEJI del Río de Ocampo, que actúa con Secretario de Acuerdos Civil y Familiar Licenciada LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ, que autoriza y da fe. Doy fe.

3 - 3

**ATENTAMENTE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; JULIO 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 16-07-2008

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**

**TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO**

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS CC. LICENCIADOS SALVADOR GONZÁLEZ CRUZ Y/O FERNANDO BARRAZA MARTÍNEZ Y/O ALFREDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, EN CALIDAD DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA C. JOSEFINA SOTO DE PÉREZ, EN CONTRA DE BENITO CONSTANCIO PÉREZ HERNÁNDEZ, COMO DEUDOR PRINCIPAL, EXPEDIENTE NÚMERO 1373/2001, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 25 del mes de junio del año 2008 dos mil ocho.

Por presentados Licenciados SALVADOR GONZÁLEZ CRUZ y/o FERNANDO BARRAZA MARTÍNEZ y/o ALFREDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1054, 1072, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, así como 55, 552, 553, 554 y 555 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se ACUERDA:

I.- Como se solicita, se convocan de nueva cuenta postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 21 del mes de agosto del año 2008 dos mil ocho.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 19 de agosto del año 1996, mil novecientos noventa y seis, consistente en el predio ubicado en la calle primero de mayo oriente número 17, de esta ciudad de Tulancingo Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: En 9.85 metros y linda con calle primero de mayo oriente; AL SUR: En 7.15 metros y linda con propiedad de los señores Camacho; AL ORIENTE: en 17.80 metros y linda con calle Echavarri Norte; AL PONIENTE: En 17.45 metros y linda con propiedad de Julián Lases.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$390,000.00 (trescientos noventa mil pesos cero centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; en el periódico "Sol de Tulancingo" y en los lugares públicos de costumbre que resulten ser en la ubicación del inmueble embargado y en los tableros de este Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acordó y firmó el Ciudadano Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado JOSÉ ANTONIO RUIZ LUCIO que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LETICIA PEÑAFIEL LÓPEZ que da fe.

3 - 3

**TULANCINGO, HIDALGO, 10 OCHO DE JULIO DE 2008.-ACTUARIO JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 17-07-2008

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de sus apoderados legales LICS EDUARDO VEGA BARRON y/o ALFREDO MENDOZA. En contra de BLANCA DÍAZ QUEZADAS expediente número 286/2007, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Como se solicitó y toda vez que ha sido imposible establecer el domicilio de la parte demandada, BLANCA DIAZ QUEZADA se autoriza que ésta sea emplazada mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico denominado Milenio Hidalgo, en los cuales se le haga saber de la demanda entablada en su contra para que se presente, dentro de un término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a la misma, apercibida que en caso de no hacerlo así, será declarada rebelde y presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar, y se ordenará que toda resolución se le notifique por medio de lista, quedando a su disposición en este órgano jurisdiccional las correspondientes copias de traslado; requiriéndole además para que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones personales, bajo apercibimiento que de no hacerlo así todo proveído le será notificado por medio de lista.

Publíquense edictos ordenados por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico denominado Milenio Hidalgo.

3 - 3

Pachuca Hidalgo, a 11 de julio de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ÁLVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.21-07-2008

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**

**APAN, HGO.**

**REMATE**

Que por auto emitido el 9 nueve de julio de 2008 dos mil ocho, dentro del expediente número 352/2004 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JOSE IGNACIO PACHECO RODRIGUEZ y/o J. IGNACIO DOMÍNGUEZ ROMERO en su carácter de endosatarios en procuración de JOSÉ LUIS MONROY FLORES, en contra de JOSE BENITO IGNACIO FLORES CÁRDENAS y MARÍA ISABEL JIMÉNEZ ANAYA. Se ha decretado en pública subasta la venta judicial del 50% cincuenta por ciento de los bienes inmuebles embargados en este juicio, consistente en los derechos de copropiedad de JOSE BENITO IGNACIO FLORES CÁRDENAS del terrero denominado "El Zacatonal" y el "Cuatezón", ubicados en el Municipio de Almoloya, Hidalgo, inscritos bajo la partida número 106, del tomo I, libro I, volumen I, sección I, según asiento de fecha 23 veintitrés de febrero de 1987 mil novecientos ochenta y siete, en el Registro Público de la Propiedad de Apan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias y demás características aparecen descritas en el presente sumario.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate, se verificará en el local de este juzgado a las 11:00 ONCE HORAS del día 19 DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2008 DOS MIL OCHO.- Será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$717,485.45 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL), que resulta del 50% cincuenta por ciento del valor dado por el perito tercero en discordia, considerando que la enajenación en pública subasta corresponde a los derechos que por copropiedad del 50% cincuenta por ciento le pertenecen a la parte ejecutada JOSE BENITO IGNACIO FLORES CÁRDENAS para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo en billete de depósito del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Publíquense los edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el periódico oficial del estado y en el diario de información local denominado "El Sol de Hidalgo"

(Región Apan), en los lugares de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este órgano jurisdiccional y en los bienes inmuebles a subastar.- Quedan a disposición de las partes o de cualquier otro interesado el avalúo de los bienes inmuebles a rematar para que a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta del mismo.- Notifíquese el presente proveído a JOSE LEOBARDO FLORES CÁRDENAS en el lugar que señaló en el escrito de fecha 18 dieciocho de abril de 2006 dos mil seis que obra a fojas 101 ciento uno de los autos, para que si a sus intereses conviene comparezca a la diligencia de referencia a hacer valer los derechos que le correspondan.

3 - 3

Apan, Hidalgo, a 17 diecisiete de julio de 2008 dos mil ocho.- ACTUARIO.-LICENCIADO VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2008

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**METZTITLAN, HGO.**

**EDICTO**

Dentro de juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ AUSENCIO PEREZ ZAPATA en contra de ESPERANZA MORAN CORONA, EXPÉDIENTE NÚMERO 139/2004, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En la Ciudad de Metztlán, Hidalgo, a 17 diecisiete de julio de 2008, dos mil ocho.

Por presentado JOSÉ AUSENCIO PÉREZ ZAPATA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, así como los artículos 469, 470, 472, 473, 474, 475, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados de forma supletoria al Código de Comercio, SE ACUERDA:

I.- Visto las presentes actuaciones y en virtud de las manifestaciones que deja asentadas en el de cuenta, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en la Ranchería Mesa Grande, de el Municipio de Metztlán, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE: En una sola línea de 40.52 metros, colinda con propiedad privada; SUR: En 14 catorce líneas de 104.58, 79.62, 53.03, 58.82, 105.81, 54.48, 40.22, 33.24, 35.11, 73.00, 56.09, 45.65, 84.29 y 30.01 metros y colinda con propiedad privada; AL OESTE: En once líneas de 53.10, 293.08, 42.94, 162.41, 36.22, 142.05, 32.20, 106.04, 43.28, 10.00 y 157.69 metros, colinda con camino; AL PONIENTE: En 13 trece líneas de 114.93, 56.60, 26.68, 164.46, 152.31, 24.20, 69.97, 12.80, 09.84, 107.91, 129.37, 159.85 y 70.02 metros y colinda con propiedad privada, con una superficie total de 48-76-48.68 Has. cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, y SE SEÑALAN LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2008, DOS MIL OCHO.

III.- Para los efectos legales que procedan, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial total estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como el Diario el Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano LICENCIADO, BERNARDO MEDARDO VALERO GARCÍA Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO ESTALING EFRÉN RODRÍGUEZ REYES, que autentica y da fe.- DOY FE.

3 - 3

METZTITLAN, HIDALGO, JULIO DE 2008 DOS MIL OCHO.-EL C. ACTUARIO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. REY DAVID SOSA DELGADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-07-2008

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Primera Almoneda de Remate; el 04 de Septiembre del año en curso a las 9:00 Hrs. En el Juzgado Segundo Civil de este Distrito, respecto al Bien Inmueble Ubicado en Calle 16 dieciséis de Septiembre s/n, lote 03, manzana 02, zona 08, en la localidad de Santa María Nativitas, municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo, con una Superficie de 474.12 metros cuadrados, dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por el LIC. CIRO RAMIREZ ALCALA en contra de OSCAR ESCORCIA VARGAS, Exp. 851/07, siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de \$203,000.00 (DOCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), Publíquense edictos correspondientes respecto al inmueble por tres veces consecutivas dentro 9 días en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo y Sol de Tulancingo, así como en el lugar de ubicación del bien inmueble a rematar y los lugares Públicos de Costumbre. CONVÓQUENSE POSTORES.

3 - 2

Tulancingo, Hgo; Agosto 05 del 2008.-C. ACTUARIO SEGUNDO CIVIL -LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2008

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por PATRICIA CALDERON MANCILLA ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE VICTOR MANUEL GUERRERO GONZALEZ en contra de AUTO ELECTRICA RAYGA S.A. DE C.V., Y SOCIO, EXPEDIENTE NUMERO 100/2005, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 08 ocho de julio de 2008 dos mil ocho.

Por presentado FIDEL OCADIZ RAMÍREZ con sus escritos de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1056, 1057, 1257, 1410, 1411 del Código de Comercio, 567, 568, 569 del Código de Procedimientos Civiles que se aplica en forma supletoria a la legislación mercantil, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursoante, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado y descrito en autos.

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 9:00 nueve horas del 29 veintinueve de Agosto del año 2008 dos mil ocho, en el local de este H. Juzgado.

III.- Toda vez que el avalúo del perito de la parte actora es de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y el del perito de la parte demandada es de \$878,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), sin que en dichos montos que arrojan los avalúos exista diferencia mayor del 30% en relación al monto mayor, por lo tanto al mediar estas diferencias, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de: \$789,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo y en los Tableros notificadores de este Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO que autentica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 2

Pachuca Hidalgo Julio de 2008.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-07-08

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del juicio ejecutivo mercantil promovido por ARMANDO ISLAS GALVÁN, a través de su endosatario en procuración Licenciado JOSÉ LUIS GARCÍA BECERRIL, en contra de BLANCA MIRELLA GÓMEZ CRUZ, expediente número 80/2004, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Como se solicitó se decreta de nueva cuenta la venta del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 26 veintiséis de mayo del 2004 dos mil cuatro, consistente en casa habitación ubicada en la calle Emiliano Carranza sin número en Atotonilco el Grande Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito, bajo el número 190 ciento noventa, libro I, sección I, Tomo único, según asiento de fecha 14 catorce de agosto de 1990 mil novecientos noventa, en el Registro Público de la Propiedad de Atotonilco el Grande, Hidalgo; sin sujeción a tipo.

Se convocan postores para la Tercera almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 4 cuatro de septiembre del año en curso.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Milenio Hidalgo.

Toda vez que el bien inmueble objeto de la venta judicial antes descrita, se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Mixto de Primera Instancia de Atotonilco el Grande, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en el lugar de la ubicación del bien inmueble, tal y como fueron ordenados.

3 - 2

Pachuca, Hgo., julio de 2008.-EL ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-08-2008

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR SOCORRO CORTES CHAVEZ EN SU CARÁCTER DE ACREEDORA DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, A BIENES DE DARIO MEJIA NIEVES, EXPEDIENTE NÚMERO 585/2008, LA C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 10 diez de julio del año 2008 dos mil ocho.

Por presentada SOCORRO CORTES CHAVEZ por mi propio derecho, con el carácter de acreedora del autor de la sucesión, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, denunciando la muerte sin testar de DARIO MEJIA NIEVES, en los términos que deja vertidos en su escrito que se provee y que en obvio de repeticiones se tiene por reproducidos en el presente proveído.

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1294, 1580, 1630 y relativos del Código Civil y 1, 2, 3, 44, 47, 55, 111, 123, 767, 770, 772, 773, 774, 776, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente, bajo el número que corresponda.

II.- Se admitió y queda radicado en este H. Juzgado la sucesión Intestamentaria a bienes de DARIO MEJIA NIEVES.

III.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público, Adscrito a este H. Juzgado.

IV.- Toda vez que la declaración de herencia la solicita persona que no tiene parentesco con el de cujus, fijense avisos en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado), anunciando la muerte sin testar del autor de la herencia y nombre de la que tramita la misma, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamar dentro del término de 40 cuarenta días. Así mismo publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Milenio", que se edita en esta Ciudad, en los que contengan los siguientes datos: Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DARIO MEJIA NIEVES, promovido por SOCORRO CORTES CHAVEZ en su carácter de acreedora del autor de la sucesión. El termino antes concedido empezara a correr a partir del día siguiente de la ultima publicación en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Gírense atentos oficios a los CC. Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que, a la mayor brevedad posible, informen a esta Autoridad Judicial si en las dependencias a su digno cargo se encuentra o no inscrito algún testamento otorgado por el autor de la presente sucesión.

VI.- En el domicilio que indica en el de cuenta y por conducto del C. Actuario adscrito a este H. Juzgado, notifíquese a la C. IGNACIA NIEVES FERNÁNDEZ de la radicación de la presente sucesión en este H. Juzgado para que si a su interés conviene comparezca a deducir sus derechos.

VII.- Agréguese a los presentes autos los documentos que exhibe, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

VIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizado para tales efectos así como para recibir documentos a los profesionistas que indican.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ que actúa legalmente con Secretario Licenciada NORMA OLGUIN ZAMORA que autoriza y da fe.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE

DARIO MEJIA NIEVES, PROMOVIDO POR SOCORRO CORTES CHAVEZ EN SU CARÁCTER DE ACREEDORA DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN.

2 - 2

**C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.-LIC. ALFREDO RENDÓN LOPEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 04-08-2008

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO JUAN MARCO AUSTRIA SALAS en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JESÚS RAMOS HERNÁNDEZ y DOLORES SÁNCHEZ SANCHEZ, radicándose la demanda bajo el Expediente Número 74/2005, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 23 veintitrés de junio del año 2008 dos mil ocho.

Por presentado JUAN MARCO AUSTRIA SALAS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 46, 47, 55, 56, 58, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 113, 127, 129, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente, se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 25 veinticinco de Agosto del año 2008 dos mil ocho, respecto del inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en el Departamento 8, Lote 80, Mza. XVII, del Edificio en Condominio ubicado en Privada de los Halcones, del Fraccionamiento Villas de Pachuca, en esta ciudad, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del citado valor del bien inmueble para participar como postores.

III.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra agregado en autos a fojas 91 noventa y uno a 96 noventa seis.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Presidencia Municipal de esta ciudad.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO JULIÁN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBÍ HERNÁNDEZ PÉREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 02 dos de julio del año 2008 dos mil ocho.-ACTUARIO: VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-07-2008

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO.

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por el **LICENCIADO MARIO MANUEL VERA TREJO en su carácter de endosatario en procuración al cobro de MARÍA DOLORES MEJÍA HERNÁNDEZ** en contra de **MARTHA TELPALO ARTEAGA**, radicándose la demanda bajo el expediente número **536/2003**, y en el cual se dicto un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 veintiséis de junio del año 2008 dos mil ocho.

Por presentado **LICENCIADO MARIO MANUEL VERA TREJO** en su carácter de endosatario en procuración al cobro de **MARÍA DOLORES MEJÍA HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 75, 1049, 1054, 1056, 1063, 1068, 1069, 1075, 1076 y 1411 del Código de Comercio aplicable; 469, 471, 473, 474, 475, 477, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 487, 488, 489, 490 y 493 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, **SE ACUERDA:**

I.- Visto el estado de ejecución que guarda este juicio y en atención a la solicitud de la parte actora, **se señalan 9:00 nueve horas del día 27 veintisiete de Agosto del año en curso**, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate de los bienes muebles embargados a la parte demandada mediante diligencia celebrada en fecha 12 doce de noviembre del año 2003 dos mil tres, consistentes en: 1).- Juego de tres libreros de madera de color nogal oscuro, cada uno mide 1.85 un metro ochenta y cinco centímetros de altura y 80 ochenta centímetros de ancho, el primero de cuatro entrepaños en su parte superior, un entrepaño con una puerta y en su parte inferior dos puertas, el segundo en su parte superior con dos puertas con ventana, un entrepaño y en la parte inferior dos puertas, el tercero con tres entrepaños en la parte superior y dos puertas en la parte inferior; 2).- Minicomponente marca SONY, doble casetera y reproductor de discos compactos con carrusel de 3 tres discos, dos bocinas, modelo MHC-DX60AV, número de serie 3104547; 3).- Una computadora compuesta de un monitor GVC modelo M1454N, número de serie 4CLW82400698, protector de pantalla color verde, CPU en color blanco, con CD, marca creative 8X SPEED, sin número de serie, teclado modelo F-21XQ, serie FCC1DGOGAPCF121, mouse número de serie FCC1DH8GAK77, modelo AK-77; 4) un mueble para computadora de madera de 80 ochenta centímetros por 60 sesenta centímetros, con divisiones para teclado; 5) Comedor compuesto de mesa con cubierta de cristal de 1.50 un metro cincuenta centímetros de largo por 1.0 un metros de ancho, seis sillas tubulares, color negro forradas en tela; 6).- Refrigerador marca ACROZ, color blanco modelo AR707N, número de serie VRK4209354; 7) Un televisor de 14 pulgadas a color marca HITACHI, color blanco modelo CT1470, control remoto; 8.- Una videocasetera VHS marca PHILLIPS, modelo VR499/50, número de serie JG019921501789; 9).- Un horno de microondas marca WELBILZ, color blanco, modelo 0037608, modelo MR522W, cuyas demás características obran descritas en autos.

II.- En consecuencia, **se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate**, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, por lo que hace al juego de tres libreros; **\$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** al minicomponente marca SONY; **\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** por lo que respecta a la computadora; **\$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** por lo que hace a un mueble para computadora de madera de 80 ochenta centímetros por 60 sesenta centímetros; **\$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** al comedor compuesto de mesa con cubierta de cristal de 1.50 un metro cincuenta centímetros de largo por 1.0 un metros de ancho, seis sillas tubulares, color negro forradas en tela; **\$1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** del Refrigerador marca ACROZ, color blanco modelo AR707N; **\$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** de un televisor de 14 pulgadas a color marca HITACHI; **\$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** de

una videocasetera VHS marca PHILLIPS; **\$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** de un horno de microondas marca WELBILZ, lo anterior de acuerdo al valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% (diez por ciento), para participar como postores.

III.- Publíquense los edictos correspondientes, por dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros notificadores de este Juzgado.

IV.- Con motivo del remate, se dejan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos a fojas 94 noventa y cuatro a 97 noventa y siete.

V.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial **LICENCIADO JULIÁN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA JACQUELINNE RUBÍ HERNÁNDEZ PÉREZ**, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 de julio del año 2008 dos mil ocho.-**ACTUARIO.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-**Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2008

## JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO.

EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR **LUCIA VIRUEGAS HERNANDEZ A BIENES DE JOSE VIRUEGAS ANDABLO**, EXPEDIENTE NUMERO 776/2007, EL C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de Julio del 2008 Dos mil ocho.

Por presentada **LUCIA VIRUEGAS HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110, 111, 123, 121, 770, 771 y 794 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Toda vez que no ha sido posible encontrar al Ciudadano **ANTONIO VIRUEGAS HERNANDEZ** en el domicilio proporcionado por el promovente, y tal y como se desprende de los informes recibidos que obran en autos así como del exhorto 31/2008 proveniente del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tijuana Baja California, de los que se desprende que no existe domicilio cierto, por lo que se autoriza su notificación por edictos, para lo cual se mandan publicar por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario "El Sol de Hidalgo", así como fijar avisos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad, en los lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia a todos los que se crean con igual o mejor derecho para heredar los bienes del de cujus, quienes deberán comparecer ante este Honorable Juzgado a reclamar dentro de los 40 cuarenta días a deducir sus posibles derechos hereditarios.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, **LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ** que actúa legalmente con secretario de Acuerdos **LICENCIADA MARIA CONCEPCION ORTEGA RUIZ**, que autoriza y da fe.

2 - 2

Pachuca, Hgo., 06 de Agosto del 2008.-C. **ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. YATZMIN SÁNCHEZ LÓPEZ.-**Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-08-2008

## JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

## IXMIQUILPAN, HGO.

## EDICTO

En el Juicio escrito Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por **ELEUTERIA SIMON CONTRERAS** en contra de **BERNARDINO CORONA MARCIAL**, expediente número **1273/2007**, obra un auto que a la letra dice:

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 28 veintiocho de mayo del año 2008 dos mil ocho.

I.- Como lo solicita la promovente y toda vez que se han girado todos y cada uno de los oficios ordenados en el auto de fecha 29 veintinueve de febrero del año en curso, de los que se obtuvo respuesta negativa en relación al domicilio de la parte demandada, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Edición regional hágase saber a **BERNADINO CORONA MARCIAL**, que tiene incoada en su contra una demanda **Escrita Familiar de Divorcio Necesario**, promovida por **ELEUTERIA SIMON CONTRERAS**, bajo el expediente **1273/2007**, en este Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia de Ixmiquilpan, Hidalgo, y que cuenta con un término de 45 cuarenta y cinco días hábiles después de la última publicación que se realice en el periódico Oficial del Estado para que se presente a dar contestación a la misma, apercibido que en caso de no hacerlo así será declarado presuntamente confeso de los hechos que en la misma se mencionan, así mismo requiéresele para que dentro del término anteriormente referido señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de los expedientes Nones de este Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase

**A S I**, lo proveyó y firma el Ciudadano licenciado **SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ**, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretaria de Licenciada **ANA LAURA ESPINOSA NOBLE**, que autentica y da fe.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 27 de junio del año 2008.-C. ACTUARIO.-LC. **JULIA HERNANDEZ CRUZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-07-2008

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## PACHUCA, HGO.

## EDICTO

Dentro del **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** promovido por **FIDELIA VARGAS NUBES, MA. SUSANA VARGAS NUVE Y ROSA MA. VARGAS NUVE A BIENES DE ROSA VARGAS JUAREZ**, Expediente Número 190/2008, se ha dictado entre otros, el acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 20 veinte de mayo del año 2008 dos mil ocho.

Por presentada **LIC. XOCHITL RODRÍGUEZ CAMACHO**, en su carácter de C. Agente del Ministerio público adscrito a este H. Juzgado, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 127, 135 fracción V y 881 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Se tiene a la C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado, dando contestación a la vista que se le dio por auto de fecha 7 siete de mayo del año en curso, manifestando su conformidad con la tramitación del presente juicio en los términos que deja vertidos en el de cuenta.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y una vez que fueron estudiadas y analizadas las actuaciones judiciales del presente juicio para efectos de emitir el auto declarativo de herederos que en derecho proceda, se advierte que la denuncia de la muerte sin testar de **ROSA VARGAS JUAREZ**, la hicieron parientes colaterales dentro del cuarto grado, a saber sus sobrinas, y una vez que se han recibido los justificantes del entroncamiento y desahogada la información testimonial como consta en auto, procédase a ordenar los avisos que dispone el numeral 793 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.

III.- En consecuencia de lo anterior y de acuerdo con el numeral 793 de la Ley Adjetiva en cita se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio así como en el lugar de fallecimiento y origen del autor de la sucesión anunciando la muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días, dichos avisos se insertarán además por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Periódico de mayor circulación "Sol de Hidalgo".

IV.- Hecho que sea lo anterior se proveerá lo conducente respecto al auto

declarativo de herederos que en derecho proceda dentro del presente juicio.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el **C. LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ**, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **LIC. ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ**, que autentica y da fe.

2 - 2

PACHUCA HIDALGO, MAYO DEL AÑO 2008.-LA C. ACTUARIO.-**MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-08-2008

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

## APAN, HGO.

## EDICTO

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan Hidalgo, se promueve un **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **SAUL LUCIO DEL VALLE** en contra de **EVA ROA MARTINEZ**, expediente número **457/2004**, SE DICTÓ UN AUTO QUE DICE:

Apan, Hidalgo, a 01 uno de julio de 2008 dos mil ocho.

Por presentado **SAUL LUCIO DEL VALLE**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1054, 1069, 1075, 1252, 1253, 1254, 1410, 1411 del Código de Comercio, 552, 558, 561, 562, 563, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio; **SE ACUERDA**:

I.- Se tiene al ocurrente exhibiendo certificado de gravámenes actualizado del inmueble embargado en autos, mismo que se mandan agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Como se solicita se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 14 catorce de diciembre de 2004 dos mil cuatro, consistente en dos bienes inmuebles ubicados el primero en Avenida de los Adivinos número 17, lote 86, manzana 5 y el segundo ubicado en Plaza de los Sueños número 63, lote 79, manzana 5, ambos en fraccionamiento San Isidro en Tlanalapa, Hidalgo, los cuales actualmente se encuentran fusionados en base al Testimonio de la Escritura, Instrumento 551, libro 1 de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2001 dos mil uno, pasados ante la Fe del Notario Público número 1, de la demarcación Lardizabal y Uribe en ejercicio en Chautempa, Tlaxcala, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Apan, Hidalgo, bajo el número 70 de tomo III, libro I, de la sección primera, de fecha 6 seis de septiembre de 2002 dos mil dos, con las siguientes medidas y colindancias: al **NORTE**: mide 24.50 metros y colinda con lotes 80 y 85; al **SUR**: de oriente a poniente mide 17.50 metros y linda con lote 87, quiebra al sur en 17.50 metros con lotes 87, 88 y 89, quiebra al poniente 7 metros con lote 78; al **ORIENTE**: mide 7.00 metros y linda con avenida de los Adivinos; al **PONIENTE**: 24.50 metros y linda con Plaza de los Sueños, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a postores interesados en el bien a rematar, para que el **DÍA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2008 DOS MIL OCHO A LAS 10:00 DIEZ HORAS**, tenga verificativo en el local de este juzgado en pública subasta la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado dentro del presente juicio.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$528,307.4997** quinientos veintiocho mil trescientos siete pesos 4997/100 (moneda nacional), valor que resulta de mediar las diferencias en los montos que arrojaron los avalúos de ambas partes, puesto que las diferencias entre dichos montos no fueron mayores al treinta por ciento en relación con el monto mayor, que era el avalúo de la parte actora, lo anterior con fundamento en el artículo 1257 del Código de Comercio.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Diario el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y el lugar de ubicación del inmueble en los que se indicarán el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Ciudadano Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, **LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS**, que actúa con Secretaria **LICENCIADA JUANA PATRICIA LIMA ORTIZ**, que da fe.

3 - 1

Apan Hidalgo a 06 seis de Agosto de 2008 dos mil ocho.-LA C. ACTUARIO.-**LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-08-2008

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TENANGO DE DORIA, HGO.****EDICTO****A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS:**

Que dentro de los autos del expediente número 152/2007 relativo al juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de FERNANDO GARCÍA CERVANTES promovido por MARIA CIRENIA GARCIA GARCIA Y MARIA ELIUD GARCIA GARCIA. Se dicto un auto que a la letra dice:

"Tenango de Doria, Hidalgo, a 19 diecinueve de junio del año 2008 dos mil ocho:

Por presentadas MARIA CIRENIA Y MARIA ELIUD de apellidos GARCIA GARCIA, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo manifestado y con fundamento en los artículos 55, 78, 757 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda.

PRIMERO.- Téngase a las promoventes, exhibiendo la Documental que se anexa al de cuenta, la cual se manda agregar a sus autos.

SEGUNDO.- Como lo solicitan las promoventes y toda vez, que han justificado su entroncamiento, se ordena la fijación de avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del Autor de la Sucesión, en los que se anuncie su muerte sin testar así como el grado de parentesco de quienes reclaman la herencia y en los que se llame a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días y ordenándose la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Ciudadano LICENCIADO ARTURO REYES ELIZONDO, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Ciudadano LICENCIADO SERGIO GALINDO BRAVO, que autentica y da fe.

2 - 1

Tenango de Doria, Hidalgo, Junio 24 veinticuatro de 2008 dos mil ocho.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DE DORIA, HIDALGO.-LIC. NOE SAMPERIO VARGAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-08-2008

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio escrito Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSE DE JESUS NICOLAS en contra de GEORGINA HERNANDEZ GODINEZ, expediente número 853/2006, obra un auto que a la letra dice.

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 07 siete de julio del año 2008 dos mil ocho

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió GEORGINA HERNANDEZ GODINEZ, al no haber dado contestación a la demanda incoada en su contra, razón por la cual se le declara presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejo de contestar.

II.- En lo sucesivo, notifíquese a GEORGINA HERNANDEZ GODINEZ, por medio de cedula, salvo otra forma al respecto se acuerde con posterioridad.

III.- Como lo solicita el promovente, se concede un término común de 10 DIEZ DIAS HABLES para que las partes ofrezcan sus correspondientes pruebas.

IV.- Además de notificarse a la parte demandada, el presente auto de la manera prevenida en el artículo 625 del Ordenamiento legal invocado publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo.

II.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo proveyó y firma el Ciudadano licenciado SALVADOR DEL RAZON JIMENEZ, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autentica y da fe.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 08 de Agosto del año 2008 -C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-08-2008

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUIS CARLOS ZAMBRANO TELLO APODERADO LEGAL DE INFONAVIT EN CONTRA DE ANGELES PERCASTEGUI LINO ALEJANDRO, EXPEDIENTE NUMERO 811/2005, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE.

Pachuca de Soto Hidalgo, 17 diecisiete de Julio de 2008 dos mil ocho. Por presentado ISRAEL LUNA LUGO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 473, 558, 559, 561, 563, 567, 568 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Se tiene a la parte actora exhibiendo el certificado de gravámenes, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca ubicado en el Lote de Terreno Número 15, de la Manzana IV y casa en el construida, identificada actualmente con el número 132, en la calle Eucaliptos, de la Zona Eclipse, perteneciente al Fraccionamiento San Cristóbal, segunda etapa ubicado al oriente del Fraccionamiento la Providencia, Siglo XXI en el Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$203,336.00 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

IV.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 9:00 nueve horas del 29 veintinueve de Agosto de 2008 dos mil ocho, en el local de este Juzgado.

V.- Publíquense los efectos por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y Periódico El Milenio, Tableros notificadores de este Juzgado y en las puertas del Juzgado que corresponda a la jurisdicción de la ubicación del inmueble.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ lo acordó y firma el Juez Quinto de lo Civil de este Distrito judicial Licenciado FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA que actúa con Secretario de acuerdos Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

2 - 1

Pachuca Hidalgo a Agosto de 2008 -C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL -LIC. ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-08-2008

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, SE PROMUEVE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR DULCE YURIDIA PALMA CANALES en contra de DANIEL ITURRIAGA HERNANDEZ EXPEDIENTE NUMERO 1023/03.

Pachuca, Hidalgo, a 18 dieciocho de junio del 2008 dos mil ocho.

Por presentada DULCE YURIDIA PALMA CANALES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 58, 82, 91, 92, 100 del Código de Procedimientos Familiares, 652, 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria, se ACUERDA:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra.

II.- Las subsecuentes notificaciones que hayan de practicarse al C. DANIEL ITURRIAGA HERNANDEZ, efectuándose por medio de CEDULA que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, aun las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa.

III.- Se declara fijada la litis en el presente juicio.

IV.- Se abre el presente juicio a prueba por el término legal de 10 diez días comunes a las partes.

V.- Publíquese el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A S I lo acordó y firmó la C. Juez de lo familiar LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ que actúa con secretario de Acuedos LIC. LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ, que da fe.

2 - 1

PACHUCA, HIDALGO, 17 DE JULIO DEL 2008.-C. ACTUARIO.- LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-08-2008

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. ISRAEL LUNA LUGO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DEL C. URBAN MARMOLEJO LUIS RAUL, EXPEDIENTE NUMERO 819/2005, EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 17 diecisiete de Julio de 2008 dos mil ocho.

Por presentado ISRAEL LUNA LUGO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 473, 558, 559, 561, 562, 563, 567, 568 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Se tiene a la parte actora exhibiendo el certificado de gravámenes, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca ubicado en la casa marcada con el número 106, de la Calle Privada de la Torre, construida sobre el lote número 12, de la manzana VII, del Fraccionamiento denominado Privadas de la Hacienda, ubicado en el predio rustico que perteneció a la Exhacienda de Pitahayas, hoy Exhacienda de Coscotitlán de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$237,195.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

IV.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 9:00 nueve horas del 28 veintiocho de Agosto de 2008 dos mil ocho, en el local de este H. Juzgado.

V.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre Periódico Oficial del Estado y Periódico El Milenio, Tableros notificadores de este Juzgado y en las puertas del Juzgado que corresponda a la jurisdicción de la ubicación del inmueble.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

ASI lo acordó y firma el Juez Quinto de lo civil de este Distrito Judicial Licenciado FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, que actúa con secretario de acuerdos Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autoriza y da fe.

2 - 1

Pachuca, Hidalgo, Agosto de 2008.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LIC. ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-08-2008

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR AQUILEO JUAN Y MARÍA DE LOS ÁNGELES, AMBOS DE APELLIDOS SOLÍS ORTIZ, EN CONTRA DE JOSÉ ANDRÉS, FIDENCIO Y MARTÍN TODOS DE APELLIDOS GALINDO RAMÍREZ, EXPEDIENTE NÚMERO 36/2007, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 03 TRES DE JULIO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO.

Visto lo que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1011 del Código Civil, 552, 553, 554, 558, 561, 562, 563, 567 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- En virtud de las manifestaciones vertidas dentro de la presente diligencia de donde se desprende que los comparecientes no se interesan por adjudicarse el bien motivo del presente juicio, se procederá a la venta del inmueble en términos ordenados en el resolutivo cuarto de la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio.

II.- En consecuencia del punto que antecede, se decreta en pública subasta y en primera almoneda de remate la venta del bien inmueble consistente en: UN PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 703, EN CALLES DE MARTIRES DE CHICAGO, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE.- EN 11.00 METROS Y LINDA CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE. AL SUR EN 11.00 METROS Y LINDA CON FRACCION DE MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ. AL ORIENTE EN 10.00 METROS Y LINDA CON CALLE MARTIRES DE CHICAGO. Y AL PONIENTE EN 10.00 METROS LINDA CON ANITA RODRIGUEZ.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$500,000.00 quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional, valor pericial estimado en autos y que corresponde al valor más alto que se le dió al inmueble.

IV.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 3 tres de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en pública subasta, respecto del bien inmueble motivo del presente juicio.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y en el periódico del Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este H. Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificados del presente auto, los comparecientes en razón de su presencia.

Con lo que se da por terminada la presente comparecencia firmando en ella al margen y al calce los que intervinieron y quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido.- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. DOY FE.

2 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, 17 DIECISIETE DE JULIO DE 2008.-ACTUARIO JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. BERTA CORTÉS TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2008

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ISRAEL LUNA LUGO EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DEL C. CASTILLO ZAMORA ALICIA, EXPEDIENTE NUMERO 823/2007, EL C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 10 diez de julio de 2008 dos mil ocho.

Por presentado ISRAEL LUNA LUGO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículos 127, 135, 473, 552, 553, 554, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber exhibido dentro del término concebido mediante de fecha 25 veinticinco de junio del año en curso en su punto III, avalúo de la finca hipotecada, en consecuencia se hace efectivo el apercibimiento decretado en el mismo, por lo que se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por su contraria para todos los efectos a que haya lugar.

II.- Como lo solicita se decreta primera almoneda y en publica subasta la venta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, consistente en la casa habitación y terreno sobre la cual esta construida identificada como lote numero 19, de la manzana "F", con el numero 137, de la calle Tercera de Alamos, del Fraccionamiento "Colosio I", ubicado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad \$244,790.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Se convoca postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 03 tres de septiembre del año 2008 dos mil ocho.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Milenio", que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ que actúa legalmente con Secretario Licenciada NORMA OLGUIN ZAMORA que autoriza y dá fe.

**VALOR.-**  
\$244,790.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.); VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

**DIA Y HORA DEL REMATE.-**  
10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 03 TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO.

**SITIO DE REMATE.-**  
EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO.

2 - 1

Pachuca, Hgo., Agosto de 2008.-C. ACTUARIO JUEZ SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. JOSE ALFREDO RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-08-2008

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del juicio especial hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ANGÉLICA MARTÍNEZ MONTER GARCÍA, expediente número 200/2004, se dictaron dos autos de fecha 18 dieciocho de julio y 8 ocho de agosto ambos del año en curso, con los cuales en lo conducente dice:

**Auto de fecha 18 dieciocho de julio de 2008 dos mil ocho.**

Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta respecto del bien inmueble ubicado en la casa numero 9 nueve, colonia La Cruz, de Tulancingo Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 1788, tomo II, libro I, de la sección primera, según asiento de fecha 8 ocho de noviembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, de la oficina del Registro Público de la Propiedad en esa ciudad.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 1 uno de septiembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$203,400.00 doscientos tres mil cuatrocientos pesos cero centavos moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, fijándose en el Periódico Oficial del Estado, el diario Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este Juzgado y en el inmueble motivo de la almoneda.

Toda vez que el bien inmueble objeto de la venta judicial antes descrita se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en el lugar de la ubicación del bien inmueble, tal y como fueron ordenados en el punto inmediato anterior, concediéndose un término de 15 quince días para el despacho del mismo, contados a partir de que sea entregado al juez exhortado el legajo correspondiente.

Entréguese el exhorto de referencia a la parte ejecutante a efecto de que lo haga llegar a su destino, con la obligación de apresurar su diligenciación por el juez exhortado y devolverlo con lo que se practicare, si por su conducto se hiciere la devolución.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Procedimientos Civiles.

En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

**Auto de fecha 8 ocho de agosto de 2008 dos mil ocho.**

Para estar en posibilidades de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 18 dieciocho de julio del año en curso, se aclara para los efectos legales que corresponda que la dirección correcta del bien inmueble del cual se decreta en pública subasta es: ubicado en la casa numero 317 trescientos diecisiete calle López Mateos, de Tulancingo Hidalgo.

Con la aclaración antes mencionada, publíquense los edictos ordenados en el auto de fecha 18 dieciocho de julio del año en curso.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de agosto de 2008 dos mil ocho.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA LETICIA SANDOVAL ÁLVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-08-2008

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUIS CARLOS ZAMBRANO TELLO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSE ARTURO NORIEGA VAZQUEZ EXPEDIENTE NÚMERO 799/2005.

I.- Visto el estado de ejecución que guarda este juicio y con base en las manifestaciones que vierte la promovente en el de cuenta, se **autoriza la venta en Pública Subasta** del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, consistente en un lote de terreno, número 110 ciento diez, de la manzana 3 tres, y casa en el construida identificada actualmente con el número 131 ciento treinta y uno de la Calle San Antonio del Fraccionamiento denominado El Carmen ubicado en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 109850, libro I, sección I según asiento de fecha 27 veintisiete de marzo de 2003 dos mil tres.

II.- En consecuencia, se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **10:00 diez horas del día 02 dos de septiembre del año 2008 dos mil ocho.**

III.- Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de \$255,816.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.); valor pericial más alto estimado en autos al inmueble motivo de garantía hipotecaria.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por **dos veces** de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el Diario del Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado los lugares públicos de costumbre.

V.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en su subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 trece de agosto de 2008.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-08-2008

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUIS CARLOS ZAMBRANO TELLO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN CARLOS IBARRA GARCIA EXPEDIENTE NÚMERO 779/2005.

I.- Con base en lo vertido en el de cuenta, se **autoriza la venta en Pública Subasta** del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, consistente en inmueble con construcciones en el existentes ubicado en el lote número 123 ciento veintitrés, de la manzana II dos de la Calle Privada Hacienda El Bordo, marcado con el numero oficial 102 ciento dos del Fraccionamiento denominado "Hacienda de Hidalgo" predio urbano ubicado en la Ex hacienda de Pitahayas de San Antonio El Desmonte perteneciente al Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 109850, libro I, sección I según asiento de fecha 27 veintisiete de marzo de 2003 dos mil tres.

II.- En consecuencia, se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **10:00 diez horas del día 04 cuatro de septiembre del año 2008 dos mil ocho.**

III.- Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de \$208,950.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); valor pericial más alto estimado en autos al inmueble motivo de garantía hipotecaria.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por **dos veces** de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el Diario del Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado los lugares públicos de costumbre.

V.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en su subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

2 -

Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 trece de agosto de 2008.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-08-2008

## JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LILIAN CHAVEZ PEREZ, EXPEDIENTE NÚMERO 387/2004, LA C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 15 quince de Julio del año 2008 dos mil ocho.

Por presentado MARISOL GOMEZ PESCADOR, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, 127, 135, 473, 552, 553, 554, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita, se decreta de nueva cuenta en primera almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, consistente en el Lote Numero 80 ochenta, de la Manzana 17 diecisiete, del Fraccionamiento "Bosques del Peñón", segunda etapa" en esta Ciudad.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$256,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 08 ocho de Septiembre del año 2008 dos mil ocho.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por **dos veces** de siete en siete días, fijándose en los lugares públicos de costumbre (puertas del juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Milenio", que se edita en ésta ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora, y el sitio del remate.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada **MARIA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ** que actúa legalmente con Secretario Licenciada **NORMA OLGUÍN ZAMORA** que autoriza y da fe.

## VALOR.-

\$256,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS

## DÍA Y HORA DEL REMATE.-

10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO

## SITIO DE REMATE.-

EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 14 de Agosto del año 2008.-C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. JOSE ALFREDO RENDÓN LÓPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-08-2008